AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PLENO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
4310/2021	ACT15I1AN	28-10-2021

2F3F5U3V111O4U72054P

ACTA Nº 10 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Dª YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ*.----------

CONCEJALES ASISTENTES:

D. LAUREANO LÓPEZ RIVAS**, (IU).- ----------
Dª Mª DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS**, (IU).- ----------
D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ**, (IU).- ----------
Dª MONTSERRAT RUIZ CAÑO*, (IU).- ----------
D. JAVIER GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, (PSOE)
D. ISMAEL FERNÁNDEZ CUERVO**, (PSOE).----------
D. IVÁN JOSÉ LÓPEZ REGUERO*, (PSOE).- ----------
Dª INMACULADA CARREÑO ALONSO**, (PSOE).- ----------
Dª Mª DEL CARMEN PIEDRALBA PÉREZ**, (PSOE).----------
Dª EVA MARIA MENENDEZ GARCIA*, (PODEMOS).- ----------
D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO*, (PP).- ----------
Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VÁZQUEZ**, (PP).----------
D. GUSTAVO PRIETO BUSTO*, (PP).- ----------
D. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR*, (PP).- ----------
Dª Mª LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ* (PP).- ----------
D. JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ**, (PP). ----------
Dª SANDRA MANTECA DUQUE*, (PP).- ----------
Dª MARÍA GUADALUPE FERNÁNDEZ BREA*, (CIUDADANOS).- ----------
D. JAVIER CARLOS GALÁN LÓPEZ*, (CIUDADANOS).----------
D. ALBERTO GARCÍA HEVIA**, (VOX).- ----------

INTERVENTOR MUNICIPAL: D. JESÚS VALLEDOR MESA.----------

SECRETARIA GENERAL: Dª PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ.----------

(*) Asistencia presencial.
(**) Asistencia telemática.

1.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (ACTA ORDINARIA Nº 9/2021).</u>

Abierto este punto del Orden del Día, la Sra. Alcaldesa – Presidenta, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular al acta de fecha 30 de Septiembre de 2021 (Acta ordinaria nº 9/2021) que ha sido distribuida con la convocatoria, la cual ha quedado aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que componen la Corporación.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

2º.- <u>EXP. 172/2021.- RESOLUCIONES JUDICIALES: DAR CUENTA.</u>

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta, la Secretaría de las siguientes Resoluciones Judiciales:

- SENTENCIA nº 326/2021 de 24 de septiembre de 2021, dictado por el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE OVIEDO, en el Procedimiento DEMANDA DE CONFLICTO COLECTIVO 635/2021 seguido a instancias de COMISIONES OBRERAS DE ASTURIAS frente al Ayuntamiento de Castrillón en petición de que se declare el derecho de los trabajadores que prestan servicios como socorristas acuáticos de las playas a estar íntegramente incluidos en el Convenio Colectivo del mismo Ayuntamiento (expte. 3694/2021).

  FALLO: Se desestima demanda.

- SENTENCIA nº 874/2021 de 27 de septiembre de 2021, dictada por el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN ÚNICA, en el Recurso de Apelación nº 205/2021, interpuesto por D. JMPZ contra Sentencia de 24/03/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Oviedo dictada en el PA 182/2020, desestimatoria del recurso interpuesto por el aquí apelante contra la inactividad del Ayuntamiento de Castrillón por no ejecutar un activo firme nacido en el exp. 2579/2018, a través del silencio positivo.

  FALLO: Se estima recurso de apelación, con expresa imposición en costas a la Administración demandada hasta el límite de 400 €.

- SENTENCIA nº 944/2021 de 8 de Octubre de 2021, dictada por el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN ÚNICA, en el Recurso de Apelación nº 154/2021, interpuesto por el Ayuntamiento de Castrillón contra Sentencia de 11/03/2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Oviedo, en materia de urbanismo (expte 271/2016).

  FALLO: Se estima recurso de apelación. Sin expresa imposición de costas.

- DECRETO nº 64/2021 de 13 de octubre de 2021, dictado por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE OVIEDO, en el P.O. 14/2019 seguido a instancias de Dª Mª ANTONIA DE ALBA CARBALLO, contra la INACTIVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN consistente en no proceder al reconocimiento de que el Proyecto de Actuación correspondiente a la Unidad de Actuación del Plan Parcial PB-PP2 “El Vallín” y Sistemas Generales SG1 y SG3, ha sido aprobado inicialmente por silencio administrativo (expte. 2553/2017).

  FALLO: Se tiene por caducada la instancia en el presente proceso, sin hacer expresa condena en costas.

- SENTENCIA nº 258/2021 de 19 de octubre de 2021, dictado por el JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE OVIEDO, en el P.A. 125/2021 seguido a instancias de D. AMR frente al Ayuntamiento de Castrillón en reclamación de responsabilidad patrimonial por caída en vía pública (expte. 2270/2018).

  FALLO: Se estima parcialmente recurso. Sin costas.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

3.- <u>EXPTE 118/2021.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2021</u>.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2021 POR ACUERDO PLENARIO", por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión de 25 de octubre de 2021, cuyo texto se trascribe:

"La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 25 de octubre de 2021, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2021 POR ACUERDO PLENARIO.

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que, existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

Área de Salvamento:

GÓMEZ OVIEDO S.L., CIF B33043860, factura n.º 21 09283 de 31/7/2021. Concepto: alquiler puestos móviles salvamento playas del 1/7/2021 al 31/7/2021, por importe de trescientos treinta euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (330,45 €)
<u>Aplicación presupuestaria</u>:1002-135-208.00 "Puestos Móviles para Salvamento en Playas"
<u>Motivo:</u> Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2021 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

GÓMEZ OVIEDO S.L., CIF B33043860, factura n.º 21 09284 de 31/7/2021. Concepto: alquiler puestos móviles salvamento playas del 1/7/2021 al 31/7/2021, por importe de cuatrocientos noventa y cinco euros con cuarenta y dos céntimos de euro (495,42 €)
<u>Aplicación presupuestaria</u>:1002-135-208.00 "Puestos Móviles para Salvamento en Playas"
<u>Motivo:</u> Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio de 2021 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Área de Obras y Servicios:

ALVEMACO RENTACAR S.L., CIF: B-74085408, factura n.º 21 0010491 de 30/9/2021. Concepto: Alquiler Toyota Land Cruiser 0688 JKN del 1/9/2021 al 30/9/2021, por importe de "seiscientos noventa y seis euros con noventa y seis céntimos de euro" (696,96 €).
<u>Aplicación presupuestaria</u>: 0202-450-204.01 "Arrendamiento elementos de transporte".
<u>Motivo</u>: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto, al finalizar el contrato que amparaba la prestación, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2021 por el procedimiento normal, sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito

ALVEMACO RENTACAR S.L., CIF: B-74085408, factura n.º 21 0010492 de 30/9/2021. Concepto: Alquiler Toyota Hilux Pick Up 8637 JLX y Renault Trafic FG L2H1 del 1/9/2021 al 30/9/2021, por importe de "mil trescientos veintitrés con setenta y cuatro céntimos de euro" (1.323,74 €).
<u>Aplicación presupuestaria</u>: 0202-450-204.01 "Arrendamiento elementos de transporte".
<u>Motivo</u>: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto, al finalizar el contrato que amparaba la prestación, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2021 por el procedimiento normal, sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito

ALVEMACO RENTACAR S.L., CIF: B-74085408, factura n.º 21 0010494 de 30/9/2021. Concepto: Alquiler Iveco Daily 6 PZ 4151 JVJ Plan Local de Empleo Albañilería del 1/9/2021 al 30/9/2021, por importe de "setecientos veintiséis euros" (726,00 €).
<u>Aplicación presupuestaria:</u> 0202-450-204.01 "Arrendamiento elementos de transporte".

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

Motivo: Factura en la que consta en este Servicio de Intervención propuesta de gastos mensual, cuando debe de tratarse como un contrato por un año, al ser una acción de tracto sucesivo y que ya fue ejecutada, además, en el Plan de Empleo anterior (12 meses), por lo que no puede realizarse a través de órdenes de gasto pasado un año, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2021 por el procedimiento normal, sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

ALVEMACO RENTACAR S.L., CIF: B-74085408, factura n.º 21 0010493 de 30/9/2021. Concepto: Alquiler Renault Trafic 9 plazas 3652 JMS Plan Local Empleo Medio Ambiente del 1/9/2021 al 30/9/2021, por importe de "quinientos sesenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos de euro" (562,65 €).
Aplicación presupuestaria: 0202-450-204.01 "Arrendamiento elementos de transporte".
Motivo: Factura en la que consta en este Servicio de Intervención propuesta de gastos mensual, cuando debe de tratarse como un contrato por un año, al ser una acción de tracto sucesivo y que ya fue ejecutada, además, en el Plan de Empleo anterior (12 meses), por lo que no puede realizarse a través de órdenes de gasto pasado un año, por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2021 por el procedimiento normal, sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informe del Coordinador del Plan SAPLA, de fecha 23 de septiembre de 2021 y el informe de la Técnica de Obras, de fecha 11 de octubre de 2021. Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de cuatro mil ciento treinta y cinco euros con veintidós céntimos de euro (4.135,22 €), con cargo a las aplicaciones presupuestaria indicadas.

Sometida a votación la propuesta, **se dictamina favorablemente** con SEIS VOTOS A FAVOR (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA/IAS: dos, PSOE: tres y PODEMOS: uno), ningún voto en contra y CINCO ABSTENCIONES (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR (TRES), CIUDADANOS (uno) y VOX (uno), lo que constituye la totalidad de diez miembros presentes en la comisión informativa".

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:
Pues yo nada, comentar una vez más, Sra. Ruiz Caño, que aquí estamos, Pleno tras Pleno, pero nada, no se preocupe, como usted dirige una Concejalía de la cual no se siente responsable para nada, pues no sé a quién decírselo, se lo diré al aire, que una vez más, en esta ocasión, las facturas que se traen, por una parte, es por falta de previsión, y por otra, por no seguir el procedimiento preceptivo. Supongo que será el Área de Hacienda la que tenga que decir, no sé tampoco muy bien a quién, que siga los procedimientos y que tomen las medidas oportunas, pues para hacer lo que tengan que hacer en tiempo y forma. Están intentando, yo creo que ya lo están convirtiendo, lo extraordinario en ordinario, la legalidad, pues sí, es legal, pero también demuestra dejadez. Una vez más, nuestro voto va a ser en contra, ya que una vez más también, aquí lo que se está votando, ya no es unas facturas aprobadas por un procedimiento extrajudicial de crédito, sino que es la valía de un gobierno municipal y la dejadez ¿no?, a la que nos tienen abocados. Nuestro voto va a ser no.

- Sra. Concejala Dª Montserrat Ruiz Caño, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:
Bueno, es un tema recurrente. Evidentemente no voy a tampoco entrar en un debate amplio, pero bueno, creo…, consideraba que después de, creo que casi tres años de estar en la oposición, de conocer cómo funciona el Ayuntamiento, cómo funciona todo, tanto técnicamente como políticamente el Ayuntamiento, la verdad es que pensaba que ya, bueno, pues que tuviera en cuenta qué es lo que estamos haciendo desde Intervención. Desde Intervención estamos haciendo lo que nos corresponde, es decir, hay unas facturas, donde desde Intervención se ve que el trámite, no es que sea incorrecto, sino que no es el trámite ordinario, con lo cual, ¿qué es lo que hacemos?, pues traerlo a un trámite extraordinario, que es la convalidación de esas facturas al Pleno, facturas de servicios y suministros que se prestaron. Creo que en este Ayuntamiento además tenemos un servicio de Intervención del que yo, personalmente, me siento totalmente orgullosa, y en el momento en que detecta una falta de tramitación, lo eleva a Pleno, y es el sistema que tiene que hacerse. Es decir, no son nulas, no son incorrectas estas facturas, son prestaciones de servicios en las que falta una tramitación. Entonces, mi función como Concejala de Hacienda y la función de Intervención, es precisamente esa. Y la verdad, me parece. por su parte, valorar o no, cuál es mi trabajo como Concejala, cuál es mi trabajo con los compañeros Concejales y el trabajo que tiene Intervención con el resto de los técnicos del Ayuntamiento, bueno, creo que desconoce ese trabajo. Entonces, yo por mi parte, seguimos la tramitación que está contemplada en la legislación, como siempre digo, y son

facturas de servicios que se prestaron, con lo cual, por enriquecimiento ilícito, lo traemos aquí para que se convalide en Pleno, como así lo establece la Ley. No hay más.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejal del Grupo Municipal VOX, y nueve abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: siete y Sres. Concejales del Grupo Municipal CIUDADANOS: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 25 de octubre de 2021, que ha quedado trascrito.

4.- <u>EXPTE 4257/2021.- REGLAMENTO DE USOS Y SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CASTRILLÓN: APROBACIÓN INICIAL.</u>

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "REGLAMENTO DE USOS Y SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CASTRILLÓN: APROBACIÓN INICIAL", por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deportes, en sesión de 25 de octubre de 2021, cuyo texto se trascribe:

"En sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, por la Comisión Informativa de deportes, adoptó el siguiente dictamen:

"EXPTE. 4257/2021-. REGLAMENTO DE USOS Y SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CASTRILLON.

Visto el expediente de referencia, instruido para la aprobación de un reglamento de usos y servicios de las instalaciones deportivas de Castrillón, cuyo objeto es la regulación del uso de las instalaciones deportivas municipales y de los servicios deportivos que en ellas se prestan, establecido las distintas modalidades de prestación; así como del acceso a las instalaciones deportivas municipales y fijar los derechos y deberes de los usuarios/as.

Teniendo en consideración que el objetivo principal es garantizar los derechos de las personas usuarias en todas las instalaciones deportivas municipales.

Teniendo en consideración que, el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone:" los municipios ejercerán, en todo caso, competencias en materia de actividades e instalaciones deportiva y ocupación del tiempo libre"

Visto el texto del Reglamento obrante en el expediente, así como los informes emitidos obrantes en el expediente.

Vistos los artículos 4.1.a), 22.2.d), 25, 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL); así como los artículos 129 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE USOS Y SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CASTRILLON, conforme al contenido que se incluye en el anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación del correspondiente anuncio en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro por los medios antes señalados; produciéndose la entrada en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

REGLAMENTO DE USOS Y SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CASTRILLON

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Definición de instalación deportiva.
Artículo 2.- Objeto.
Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1. DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 4. - De las Personas Usuarias.
Artículo 5. - De las personas usuarias colectivas. (Clubs, centros escolares)
Artículo 6. - De las personas usuarias abonadas.
Artículo 7. - De las personas usuarias no abonadas.
Artículo 8. - De las personas cursillistas.
Artículo 9. – Del público.
Artículo 10.- De los participantes en actividades de competición deportiva.
Artículo 11.- Pérdida de la condición de persona usuaria.
Artículo 12.- Derechos de las personas usuarias.
Artículo 13.- Obligaciones de las personas usuarias.

CAPÍTULO 2. DE LAS NORMAS COMUNES DE UTILIZACIÓN DE TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 14. - Acceso a las instalaciones deportivas.
Artículo 15. - Normas de uso las instalaciones deportivas.
Artículo 16. - El servicio de taquillas y los vestuarios.
Artículo 17. - Servicios de bar y/o cafetería.
Artículo 18. - Publicidad en las instalaciones.

CAPÍTULO 3. RESPONSABILIDAD, QUEJAS, SUGERENCIAS, PETICIONES DE INFORMACIÓN Y RECLAMACIONES

Artículo 19.- Responsabilidad de las personas usuarias.
Artículo 20.- Responsabilidad patrimonial de la Administración.
Artículo 21.- Tramitación de las quejas, sugerencias solicitudes de información y reclamaciones.
Artículo 22.- Tramitación de las quejas y reclamaciones en el caso de los concesionarios.

CAPÍTULO 4. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 23.- Medidas para restablecer el orden.
Artículo 24.- Infracciones y sanciones.
Artículo 25.- Tramitación de los expedientes sancionadores.

TÍTULO II. DE LAS NORMAS DE UTILIZACIÓN ESPECÍFICAS DE CADA INSTALACIÓN DEPORTIVA

Artículo 26.- Aspectos generales.
Artículo 27.- Normas de utilización de las pistas cubiertas o al aire libre, campos de fútbol, pistas de padel y pistas de tenis.
Artículo 28.- Piscinas cubiertas
Artículo 29.- Normas de utilización de las salas de gimnasia, aeróbic, fitness, pilates, musculación y sala de ciclismo indoor
Artículo 30.- Normas de utilización de las instalaciones deportivas al aire libre: skate park, parques de calistenia, pistas exteriores, circuito de obstáculos de Pinos Altos.
Artículo 31. - Normas de utilización de saunas.

TÍTULO III DE LOS CURSILLOS

Artículo 32.- Ámbito de aplicación.
Artículo 33.- Proceso de inscripción.
Artículo 34.- Solicitudes de baja en actividades, anulaciones y suspensiones.

TÍTULO IV. DE LA CESIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Artículo 35.- Cesión de las instalaciones y/o del equipamiento deportivo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO I.- Contrato/convenio tipo de cesión de uso de instalaciones/equipamientos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Castrillón considera necesaria la disposición de un Reglamento que regule los derechos y las obligaciones de los usuarios y usuarias de los servicios deportivos e instalaciones de que dispone.

La práctica de la actividad física y el deporte se ha revelado como una de las mejores herramientas de protección de **la salud, mejora de la calidad de vida y e integración social del individuo**.

La propia Constitución Española, a través de su artículo 43, apartado 3, reconoce la trascendencia del deporte al disponer que "*los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio*".

Por su parte, el artículo 25.2.l) de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que lo municipios ejercerán, en todo caso, competencias en materia de actividades e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

El presente Reglamento se plantea, no solo para la adaptación a las nuevas realidades, sino para ofrecer un marco de relación que sea dinámico y que ayude a que cada año los servicios municipales deportivos repiensen sobre sí mismos y sobre su relación con los ciudadanos, en busca de mejores soluciones de servicio; disponiendo de un instrumento normativo que favorece la adopción de forma ágil de nuevas soluciones y de nuevas ideas.

Esta norma reglamentaria se centra en lo esencial, y permite que cada año se puedan aprobar y regular las condiciones que en cada circunstancia se consideren las mejores. Se entiende que de esta forma se favorece la innovación y la adaptación de manera rápida a las necesidades que cada campaña sean objeto de demanda.

A través de este reglamento se crea una normativa común que afecta a todas las instalaciones deportivas municipales, siendo su objetivo principal garantizar los derechos de las personas usuarias en todas las instalaciones deportivas municipales.

Finalmente, y no por ello menos importante, un último fin es el fomento de la participación ciudadana elaborando una serie de fórmulas ágiles y accesibles para establecer un vínculo de comunicación continuo con la población del municipio. Se pretende, por tanto, dar cumplimiento a los objetivos antes señalados, con el objeto de hacer frente a la creciente demanda de los ciudadanos.

En lo referente a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debe señalarse en primer término que el presente Reglamento se encuentra justificado por razones de interés general en atención a los fines de promoción de las actividades deportivas y de protección e la salud propias de las Administraciones Públicas y dentro de la esfera competencial de las Entidades Locales, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Española y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Deben entenderse igualmente cumplidos los principios de proporcionalidad y de seguridad jurídica, toda vez que, por una parte, la regulación contenida en la presente ordenanza es la imprescindible para establecer un mínimo de normas de uso y convivencia y desarrollo de las actividades deportivas en el conjunto de instalaciones municipales destinados a este fin ; y por otra, que se desarrolla en el marco competencial de la Administración Local tanto en lo referido al ejercicio de la potestad reglamentaria

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

(artículos 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre); como en materia de juventud (artículos 4 y 9 de la citada Ley 6/2019, de 29 de marzo, del Principado de Asturias).

El principio de transparencia se observa en el propio proceso de aprobación de la norma, toda vez que se encuentra sometida, junto con todo el contenido del expediente, a un periodo de información pública de treinta días a efectos de alegaciones que pueden ser tenidas en consideración antes del acuerdo de aprobación definitiva; no considerándose precisa la consulta pública previa prevista en el artículo 133 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, por no suponer un impacto significativo en la actividad económica, ni imponer obligaciones relevantes para los destinatarios más allá de una mínimas normas para el uso de los equipamientos municipales destinados a la actividad deportiva.

En cuanto al principio de eficiencia, se entiende cumplido al no concurrir con prestaciones y equipamientos para los mismos fines por parte de otras Administraciones Públicas.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Definición de instalación deportiva

Se considera como instalación deportiva toda instalación, campo, dependencia o espacio, de cualquier característica, tanto al aire libre como cubierta, cerrada como abierta, dedicada a la práctica del deporte y la actividad física, en toda su gama de modalidades, posibilidades o finalidades, incluyendo las zonas de equipamiento complementarias o funcionalmente necesarias para el desarrollo de la actividad deportiva.

Artículo 2.- Objeto

El objeto de este Reglamento es la regulación del uso de las instalaciones deportivas municipales y de los servicios deportivos que en ellas se prestan, estableciendo las distintas modalidades de prestación; así como del acceso a las instalaciones deportivas municipales, y fijar los derechos y deberes de usuarios/as.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Este reglamento será de aplicación en todas las instalaciones deportivas de titularidad municipal, tanto dependientes del PMAD, como del Ayuntamiento de Castrillón, cualquiera que sea su forma de gestión, directa o indirecta, con las precisiones y excepciones que para este último caso prevé la propia norma y sin perjuicio de lo previsto específicamente para la explotación de las instalaciones cedidas en los correspondientes pliegos de condiciones, convenios, contratos o protocolos.

A tal efecto, las instalaciones deportivas municipales que, a la fecha de aprobación del presente Reglamento dependen del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón (en lo sucesivo PMAD) o del Ayuntamiento de Castrillón, y en las cuales resulta de aplicación la presente normativa, son las siguientes:

- Piscina municipal de Castrillón.
- Polideportivo de Piedrasblancas.
- Polideportivo de Salinas.
- Polideportivo de Raíces Nuevo.
- Pistas de pádel, Piedrasblancas.
- Pista exterior polideportiva Piedrasblancas.
- Pista exterior polideportiva de Raíces Nuevo.
- Pista exterior polideportiva de Naveces.
- Pista exterior polideportiva de Arnao.
- Pista exterior polideportiva de Valdiellas.
- Pista exterior polideportiva Coto Carcedo
- Pista exterior polideportiva del Parque de la Libertad.
- Pista exterior polideportiva de San Juan de Nieva.
- Pista exterior polideportiva de San Miguel.
- Pista exterior polideportiva de Pillarno.
- Campo de fútbol Ferrota, Piedrasblancas.
- Campo de fútbol Las Torres, Pillarno.
- Campo de fútbol Raimundo Álvarez, Raíces Nuevo.
- Módulo deportivo colegio El Vallín.
- Módulo deportivo colegio Maestro José Luis García.
- Skate park Salinas
- Parque de calistenia “La Deva”, Salinas
- Parque de calistenia Raíces Nuevo.
- Parque de calistenia “Los Cotorros”, Piedrasblancas.
- Circuito obstáculos Pinos Altos.

Cualquier instalación deportiva municipal que se construya o habilite posteriormente o cuya gestión sea asumida por el PMAD o el Ayuntamiento de Castrillón en el futuro, quedará sometida a la aplicación de esta normativa.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1. DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 4. De las Personas Usuarias

Se considerará persona usuaria, a toda persona física o jurídica que, cumpliendo los requisitos previstos en este reglamento, acceda a las instalaciones deportivas con ánimo de hacer uso correcto de las mismas.

Las personas usuarias de las instalaciones lo serán en calidad de:
- Colectivas (clubs, centros escolares, asociaciones).
- Abonadas
- No abonadas.
- Cursillistas.
- Público.
- Participantes en actividades de competición deportiva.

Artículo 5. De las personas usuarias colectivas. (clubs, centros escolares)

Se considerará persona usuaria colectiva, al grupo de personas físicas que, o bien mediante convenio, abono, reserva programada con el PMAD o el concesionario de la instalación, o bien puntualmente, utiliza las instalaciones deportivas para una actividad concreta y/o en un horario determinado. Deberá nombrarse una persona responsable por cada club o centro escolar.

La persona responsable del grupo responderá de los daños y desperfectos que cualquier miembro del mismo ocasione durante la utilización de las instalaciones, así como se responsabilizará del buen comportamiento del grupo desde el acceso hasta la salida de la instalación.

No se permitirá la entrada en las instalaciones de deportistas de un club o centro escolar sin la presencia de la persona responsable.

Los/as menores de edad de un grupo, deberán estar siempre en las instalaciones deportivas con el acompañamiento de una persona responsable del grupo.

Antes del comienzo de cada temporada, se realizará una reunión entre responsables de las entidades deportivas y los responsables técnicos deportivos municipales, para establecer el cuadrante de entrenamientos de la temporada en las distintas instalaciones deportivas.

Artículo 6. De las personas usuarias abonadas

Se considerará persona usuaria abonada, a aquella persona que, habiendo formalizado su inscripción en cualquiera de los lugares legalmente previstos, esté en posesión del abono de acceso correspondiente.

El abono permite el acceso a la instalación municipal en la que se va a desarrollar la actividad solicitada, existiendo en la actualidad un abono de piscina anual, bonos de piscina, bonos de gimnasio y bonos de sauna, con distinto número de usos.

Artículo 7. De las personas usuarias no abonadas

Se considera persona usuaria no abonada a aquella que, previo pago del importe correspondiente, acceda a una instalación deportiva concreta. Con tal motivo será entregado un justificante de pago que habilita al acceso a la instalación deseada y que deberá conservar hasta el momento en que abandone la misma.

Artículo 8. De las personas cursillistas.

Se considerará cursillista, a aquella persona que, habiendo formalizado su inscripción en una actividad deportiva dirigida ofertada por el PMAD en cualquiera de las instalaciones deportivas, sea admitida al curso correspondiente y se halle al corriente en el pago de las cuotas. A tales efectos se extenderá un documento acreditativo que deberán presentar en el acceso a las instalaciones.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

Dicho documento será personal e intransferible. En el caso de cursillos de piscina, si el/la cursillista es menor de 8 años, en su documento figurará también el tutor, tutora o acompañante con quien vaya a acceder al vestuario.

Artículo 9. Del público.

El acceso de público a las gradas estará determinado por las características de la actividad y de la instalación.

El acceso de público a los entrenamientos dependerá de la decisión de los/as responsables del club que esté entrenando y de la dirección de la instalación.

Artículo 10 – De los participantes en actividades de competición deportiva.

Los participantes en las actividades de competición, que podrán actuar como locales o visitantes, estarán sujetos a las normas propias de la competición, así como a las establecidas por el presente Reglamento, sin perjuicio de las especialidades que se deriven de la práctica de la correspondiente disciplina deportiva en competición.

Artículo 11.- Pérdida de la condición de persona usuaria.

El incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento podrá llevar consigo la pérdida de la condición de usuario/a, con la consiguiente sanción de no acceder a las instalaciones.

Asimismo, serán dadas de baja las personas usuarias en las actividades deportivas por los siguientes motivos:

- Impago de la cuota correspondiente.
- Por acceder a instalaciones para las que no tenga inscripción o abono. (Ej. Abono de piscina y acceder al gimnasio).
- Por acceder a las instalaciones con un dispositivo de acceso de otra persona.
- Por prescripción médica.
- Por incumplir de forma reiterada las normas establecidas en el presente reglamento.
- Por voluntad del usuario, dentro de los plazos y condiciones establecidos para ello.

Una vez perdida la condición de usuario/a, deberá pagarse nuevamente la cuota correspondiente, cuando ésta fuera exigible, para poder abonarse de nuevo al servicio.

La pérdida de la condición de persona usuaria imputable exclusivamente a ésta, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso de la instalación deportiva municipal.

Artículo 12.- Derechos de las personas usuarias

12.1.-Serán derechos de las personas usuarias los siguientes:

- Usar y disfrutar, de acuerdo al presente reglamento y de conformidad con su título habilitante, de las instalaciones y servicios que se prestan en el PMAD.
- Recibir el servicio por personal con la cualificación adecuada.
- Ser tratados con respeto y deferencia por el personal que presta sus servicios en las instalaciones y por el resto de usuarios/as.
- Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones de uso y limpieza.
- Ser informado/a, tanto en las oficinas, como en las instalaciones deportivas o a través de la página Web, sobre las condiciones de uso de las instalaciones y servicios que se prestan en las mismas, con entrega de los documentos que soliciten referidos a las mismas: Reglamentos, precios públicos, hojas de inscripción, cursillos…
- Presentar quejas, sugerencias y reclamaciones.
- Solicitar en cualquier momento la identificación de cualquier trabajador/a del PMAD, a los efectos de realizar las reclamaciones correspondientes.
- Exigir el cumplimiento del presente Reglamento por medio de los empleados/as y responsables de la gestión de los centros.
- La devolución de la tasa, precio público o tarifa abonada, en caso de incumplimiento de los servicios, en los supuestos y en los términos del acuerdo regulador.
- Cualquier otro derecho que venga reconocido por la legislación vigente, por este reglamento, y por otros reglamentos municipales.

12.2. Derechos de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

Además de los derechos señalados en el punto anterior, se reconoce a estas personas usuarias el derecho a disfrutar de atención personalizada y preferente, pudiendo solicitar que el personal de las instalaciones las acompañe durante su estancia y les facilite todo el proceso de accesos, salidas y desarrollo de la práctica deportiva.

Si es necesario que estas personas estén acompañadas por otra persona ajena a las instalaciones para poder realizar su actividad, esta última no abonará la entrada.

Artículo 13. Obligaciones de las personas usuarias:

Las personas usuarias de las instalaciones y servicios deportivos municipales tendrán las siguientes obligaciones:

- Utilizar las instalaciones y equipamiento conforme a lo dispuesto en este reglamento y a las indicaciones de uso del personal de las instalaciones. En todo caso se debe de respetar lo dispuesto en los carteles y otros indicadores, así como lo comunicado por la megafonía, en aquellos temas relacionados con el servicio y sus incidencias.
- Presentar el título habilitante para el acceso a las instalaciones cuando sea requerido.
- Abonar, en su caso, las tarifas o precios públicos señalados en la ordenanza fiscal 405, reguladora del precio público por prestación de servicios en las instalaciones del PMAD y en la ordenanza fiscal 112, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Piscina Municipal de Castrillón. o Abonar, en el caso de las entidades deportivas, el alquiler de las instalaciones, pudiendo acogerse a las distintas bonificaciones establecidas en las Ordenanzas, siempre que cumplan los criterios establecidos para ser beneficiarios de las mismas.
- Avisar a la persona encargada de la instalación o actividad en la que se encuentre, cuando presente una herida abierta que emane o pueda emanar sangre, con el fin de curar la misma.
- Aceptar las indicaciones realizadas por el personal de las instalaciones. (Monitores/as, socorristas, personal administrativo, personal de limpieza).
- Hacer un uso correcto de las instalaciones deportivas y del material deportivo que tiene a su disposición, así como cumplir con las normas de limpieza e higiene.
- Respetar al resto de usuarios/as y al personal de las instalaciones deportivas.
- En el caso de personas matriculadas en alguna actividad cuyo pago se realice a través de transferencia bancaria se debe informar al personal administrativo correspondiente de cualquier cambio que pueda suponer devoluciones de los recibos.
- Cualquier otra obligación que venga impuesta por la legislación vigente, por este reglamento, así como por las instrucciones de uso específicas que pudieran establecerse.

El acceso a las instalaciones deportivas municipales supondrá en todo caso la aceptación de esta normativa.

CAPÍTULO 2. DE LAS NORMAS COMUNES DE UTILIZACIÓN DE TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 14. Acceso a las instalaciones deportivas

14.1 – Acceder a los espacios deportivos

Para el acceso a los espacios deportivos se expedirá un título habilitante acreditativo del pago de la entrada, del bono o del abono correspondiente.

En las instalaciones en las que exista un control de accesos, las personas usuarias o la persona responsable del grupo, en su caso, deberán presentar el título habilitante para el acceso a las instalaciones y cuando sea requerido, el DNI u otro documento oficial de identificación.

Si el título habilitante mostrado presenta algún problema o está deteriorado, será retirado por el personal de la instalación, aunque se permitirá el acceso en ese momento. En este caso, la expedición del segundo o ulterior título habilitante por destrucción o deterioro, pérdida, etc., del primero por causas imputables al usuario/a, dará lugar al pago establecido en las ordenanzas para su reimpresión.

El título habilito a la persona usuaria a acceder exclusivamente a la instalación o actividad en la que se encontrara inscrito, teniendo carácter personal e intransferible.

Está prohibido el acceso de animales en las instalaciones, salvo que la propia actividad deportiva que se vaya a desarrollar implique el empleo de animales o en situaciones concretas debidamente autorizadas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

En cualquier caso, se permitirá el acceso a los lugares habilitados a los perros-lazarillos que acompañen a personas invidentes en su deambulación habitual.

14.2 – Caducidad de los bonos, abonos, entradas diarias:

El abono anual de piscina caduca a los 12 meses y podrá ser utilizado una vez al día.

Todos los bonos de piscina (10 y 20 usos), caducan a los 6 meses.

Todos los bonos de gimnasio caducan a los 6 meses.

La entrada diaria solo se puede utilizar el día de su adquisición.

En el caso de clubs, los bonos de hasta 50 sesiones caducan a los 12 meses, y los bonos de 100 sesiones caducan a los 18 meses.

Artículo 15. Normas generales de uso las instalaciones deportivas

Como norma general, se debe hacer buen uso de las instalaciones con respeto al resto de personas usuarias, uso de papeleras, mantener limpios los aseos, evitar gasto innecesario de agua, etc.

15.1- Horario.

La utilización de las instalaciones se realizará dentro del horario fijado para cada actividad y, en su caso, según la programación específica.

Cuando el uso tenga un horario prefijado, y las personas usuarias comiencen tarde su actividad por causas imputables a ellas mismas, no podrá exigirse la prolongación del tiempo no disfrutado, si bien podrá concederse ese tiempo si no se perjudica a terceros.

A los efectos de entrada y salida de las canchas, se tendrá en cuenta la hora del reloj situado en la instalación, rogándose la máxima puntualidad en la salida.

Durante el desarrollo de las diferentes actividades deportivas colectivas, el personal técnico responsable del equipo o grupo ha de encontrarse en las instalaciones. Sin su presencia no se permitirá la entrada de los/as deportistas a la instalación.

Los/as menores de edad siempre estarán acompañados en las instalaciones deportivas por una persona mayor de edad responsable del grupo, hasta el momento en el que abandonen la instalación.

Cuando el PMAD o el Ayuntamiento de Castrillón organicen o autoricen un evento deportivo de carácter extraordinario, se avisará, con suficiente antelación, de la suspensión de las actividades programadas en el horario en que se desarrollará el citado evento.

15.2- Indumentaria.

El acceso a los espacios deportivos deberá realizarse con la indumentaria y el calzado deportivo adecuado.
En el desarrollo de las competiciones no se permitirá la estancia en las zonas de juego a ninguna persona con ropa o calzado de calle, exceptuando a técnicos/as, delegados/as, jueces y juezas de mesa y personalidades en el desempeño de sus cargos.

En el desarrollo de entrenamientos, no se permitirá la estancia en las zonas de juego a ninguna persona con ropa o calzado de calle.

Todo cambio de indumentaria que implique desnudarse debe realizarse inexcusablemente en los vestuarios.

Las personas usuarias pueden salir al exterior de una instalación cubierta a realizar ejercicio con el propósito de volver a entrar posteriormente para seguir entrenando, avisando al personal de la instalación de su salida. Una vez de vuelta, deberán utilizar un calzado distinto para poder seguir entrenando dentro de la instalación, con el propósito de mantener las instalaciones en buen estado.

15.3- Grabación de imágenes en las instalaciones deportivas.

Está prohibido el acceso a las instalaciones deportivas municipales (vestuarios, zonas deportivas) con cualquier medio de grabación de imágenes a efectos de salvaguardar el derecho a la intimidad de las personas, salvo en los casos en los que exista autorización expresa de los servicios municipales y el consentimiento expreso de quienes se vean afectados/as o de su representación legal.

Al comienzo de la temporada, los clubes deportivos podrán solicitar permiso por escrito para realizar grabaciones de las sesiones de entrenamiento. El personal asignado por el club para realizar las grabaciones de los entrenamientos será responsable del uso del material grabado. En este caso, se debe respetar al resto de personas usuarias que en el momento de la grabación se encuentren en la instalación deportiva.

Los medios de comunicación, durante competiciones, eventos o actos programados, podrán acceder a las instalaciones deportivas a efectos de llevar a cabo el desempeño de su profesión, con las limitaciones que le son propias.

Las personas que asistan como público a un evento deportivo y capte imágenes, serán quienes tengan la responsabilidad por el uso y difusión de imágenes será exclusiva de quien ejerza su autoría.

15.4- Otros usos no permitidos.

Sin perjuicio de lo señalado en los apartados anteriores, no estará permitido lo siguiente:

- Manipular las ventanas o radiadores de las instalaciones. En caso necesario, deben dirigirse al personal de la instalación o al monitor o monitora correspondiente para que sea quien abra o cierre los citados elementos.
- Jugar con balones, pelotas u otros objetos en vestuarios, pasillos de acceso a pistas, graderíos y todas aquellas zonas que no se consideren espacios deportivos.
- Consumir bebidas alcohólicas.
- El uso de envases de vidrio en las instalaciones deportivas.
- Comer en las zonas deportivas o en los vestuarios.
- Comer frutos secos con cáscara en ningún lugar de las instalaciones.
- Realizar cualquier curso o actividad lucrativa en las instalaciones deportivas municipales, si no está programado o autorizado por el PMAD o el Ayuntamiento.
- Acceder a las instalaciones de mantenimiento, almacenes, oficina de control, y demás zonas y locales en los que no se permita la práctica de deportes, que se encuentran reservadas exclusivamente al personal municipal.
- Colocar publicidad sin consultar al PMAD o el Ayuntamiento.
- Fumar en las instalaciones deportivas, conforme a lo establecido en la ley 28/2005 de 26 de diciembre de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco; y en la ley 42/100 que modifica aspectos de la anterior.

Artículo 16.- El servicio de taquillas y los vestuarios

El depósito de los objetos en taquillas o jaulas y en los vestuarios, no está vinculado con ningún contrato de depósito, por lo que el propietario de la instalación no se hace responsable de la custodia de estos objetos. Se aconseja a las personas usuarias el uso de candado para las taquillas o jaulas de los vestuarios.

El PMAD y el Ayuntamiento de Castrillón no serán responsables de la pérdida de objetos personales, robo o daño por el uso individual o colectivo de alguna de las instalaciones o participación en sus actividades.

La utilización de los vestuarios y de las taquillas/jaulas, está vinculada a la realización de una actividad deportiva concreta, por lo que una vez finalizada la misma, estos espacios deberán quedar libres. Antes del cierre de la instalación se procederá a abrir y vaciar las taquillas.

Es obligatorio el uso de calzado adecuado para acceder desde los vestuarios al resto de la instalación, no pudiendo acceder al vestuario con calzado embarrado.

Se recomienda el uso de chanclas para ducharse y circular por los vestuarios.

En el caso de clubs, centros escolares y cursillistas, se permitirá el acceso a los vestuarios con 15 minutos de antelación al horario fijado. Podrá ampliarse hasta un máximo de 40 minutos en el caso de partidos de competición y según categorías, previa solicitud y mediante resolución motivada de los responsables municipales.

Tras el cierre de los distintos espacios deportivos, la persona usuaria dispondrá de 15 minutos para el uso de los vestuarios.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

A partir de los 8 años, las personas usuarias deben entrar solos/as en los vestuarios. Hasta ese momento, pueden acceder al vestuario del sexo de la persona adulta que les va a ayudar. Con cada niño/a, solo podrá acceder una persona adulta.

En el caso de los vestuarios de la piscina municipal y hasta que cumplan 8 años de edad, también se puede hacer uso en el vestuario femenino de la zona denominada “vestuario madre con niño” y en el vestuario masculino de la zona denominada “vestuario padre con niña”, zonas habilitadas para que las personas adultas ayuden a niños y niñas menores de 8 años. Los/as acompañantes no pueden entrar en la zona de duchas con calzado de calle.

Los objetos no retirados de los vestuarios y de las taquillas al finalizar la jornada y los extraviados que se hallasen en otros lugares de las instalaciones se guardarán en algún lugar especialmente acondicionado al efecto. Cuando dichos objetos no sean reclamados por sus dueños/as en el plazo de una semana después del hallazgo, deberán ser depositados por el personal responsable de las instalaciones en las dependencias de la Policía Municipal de Castrillón.

En los vestuarios, no está permitido lo siguiente:

- Afeitarse, depilarse, teñirse, cortarse las uñas y similares.
- Comer.
- Ingerir bebidas alcohólicas.
- Introducir cualquier elemento de cristal o similar que pueda producir lesiones en caso de rotura (botellas, frascos, espejos, vasos…).
- Adoptar comportamientos molestos para el resto de usuarios/as.
- Correr o jugar.
- Arrojar papeles, vendajes, tiritas u otros objetos al suelo. Estos restos, deberán depositarse en los contenedores destinados a tal fin.
- Está completamente prohibida la grabación de imágenes a través de cualquier medio, a efectos de salvaguardar el derecho a la intimidad de las personas.
- En el caso de clubs o centros escolares, los/as entrenadores/as, profesorado o responsables, deberán verificar el estado de las instalaciones antes de acceder y después de que se abandonen por sus deportistas, comprobando que no existe ningún destrozo. Si se descubre alguna anomalía, deberá comunicarse al personal de la instalación. Como regla general la persona responsable del grupo deberá permanecer en los vestuarios mientras sus jugadores/as se cambian, con el fin de controlar que el comportamiento es correcto.

En particular, respecto a los vestuarios de la piscina municipal, se dispone lo siguiente:

- Debido a que se ajusta al máximo el uso de la instalación con el cierre de la misma, a última hora solo se dispondrá de 15 minutos de vestuarios antes del cierre.
- El acceso de acompañantes de menores de 8 años a los vestuarios antes de los cursillos de natación, será de 15 minutos antes del comienzo de los mismos. En el momento en que niños y niñas entran en la zona del vaso de la piscina, sus acompañantes deben abandonar el vestuario. Podrán volver a entrar 5 minutos antes de finalizar el curso para ayudarles a cambiarse de ropa. Solo se permite el paso de una persona adulta por niño/a.
- El uso de las cabinas se limita al momento en el que la persona usuaria esté utilizando las mismas para cambiarse. No se permite dejar ropa u otros enseres en las cabinas para reservar espacio sin estar presente.
- No es posible acceder a los vestuarios con carritos de bebés. La instalación dispone de dos hamacas a disposición de las personas que las necesiten para acceder con sus bebés a los vestuarios.
- Una vez que el/la usuario/a se ha cambiado de ropa, debe hacer uso de las taquillas para guardar sus enseres personales y de esta manera dejar libre la zona de bancos y perchas del vestuario.

Artículo 17.- Servicios de bar y/o cafetería

En las instalaciones en que se preste este servicio, su gestión será contratada de conformidad con la normativa reguladora de la contratación administrativa.

En todo caso, la gestión de los servicios de bar y/o cafetería deberá respetar y hacer respetar en sus instalaciones el presente Reglamento en lo que le sea de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en el correspondiente pliego de condiciones.

Artículo 18.- Publicidad en las instalaciones

La ordenanza 114 del Ayuntamiento de Castrillón, regula la tasa por publicidad en las instalaciones municipales.

La gestión de la publicidad en las instalaciones deportivas municipales, corresponde al PMAD o al Ayuntamiento de Castrillón.

En todo caso, la colocación de la publicidad estática no podrá dañar la instalación ni dejar huella tras su retirada, y no se podrá colocar publicidad en el círculo central de las canchas polideportivas, ni se podrán instalar vallas publicitarias que por su colocación, material o características técnicas puedan presentar un peligro en el desarrollo del juego.

El contenido de la publicidad deberá ser acorde con la normativa reguladora de esta materia, y la colocación de la publicidad en las instalaciones deportivas directamente gestionadas por el PMAD o el Ayuntamiento responderá además a los siguientes criterios:

- Podrán colocar publicidad dinámica en las instalaciones gestionadas directamente por el PMAD todos los clubes y entidades deportivas que tengan su sede social en Castrillón y no mantengan deuda ninguna con el Ayuntamiento o con el PMAD.
- La utilización de los espacios para colocar publicidad estará condicionada a la gestión de publicidad fija que realice el propio PMAD.
- La publicidad dinámica, no tapará los anuncios existentes de publicidad fija en las instalaciones municipales.
- Se deberá solicitar autorización para colocar la publicidad dinámica en cada partido o evento. En la solicitud se detallarán los contenidos que se pretenden incluir en el anuncio los lugares donde se van o colocar y su tamaño o tipo.
- La autorización para colocar publicidad dinámica, se limitará al tiempo del partido o evento. Finalizado el mismo, se deberá retirar por el club o entidad que la haya colocado, dejando la instalación en las mismas condiciones en las que estaba inicialmente.
- La colocación de publicidad y su retirada, así como en su caso los gastos originados por estas acciones serán por cuenta de la entidad autorizada.
- Si la publicidad se guarda en la instalación, será de material ignífugo.

CAPÍTULO 3. RESPONSABILIDAD, QUEJAS, SUGERENCIAS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y RECLAMACIONES

Artículo 19- Responsabilidad de las personas usuarias

Con independencia de las acciones que puedan derivarse de los hechos tipificados como infracción en este Reglamento, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Serán responsables de las infracciones a este Reglamento quienes las cometan.

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, y no sea posible determinar el grado de participación de cada una, responderán todas de forma solidaria, conforme a lo establecido en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 20.- Responsabilidad patrimonial de la Administración

Con carácter general, la responsabilidad patrimonial del PMAD o el Ayuntamiento de Castrillón, quedará determinado conforme a lo establecido en la normativa legal y reglamentaria aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

En todo caso, el PMAD o el Ayuntamiento de Castrillón, no serán responsables en los casos de accidente o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de las personas usuarias, de lo dispuesto en este reglamento, así como de un comportamiento negligente de otro/a usuario/a o de un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

Artículo 21. Tramitación de las quejas, sugerencias solicitudes de información y reclamaciones

Las quejas, sugerencias, reclamaciones o peticiones pueden plantearse en cualquier instalación deportiva de titularidad municipal y en los lugares previstos en la legislación vigente y por cualquiera de los siguientes medios:

- Verbalmente ante el personal de la instalación, quien deberá en primera instancia hacer todo lo posible por solucionarla.
- A través del registro municipal del Ayuntamiento de Castrillón.
- Por teléfono.
- Por correo electrónico.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

El órgano competente contestará en el plazo más breve posible y se notificará en la dirección señalada a tal efecto por quien plantea la queja, sugerencia, reclamación o petición.

Artículo 22. Tramitación de las quejas y reclamaciones en el caso de concesionarios

En el caso de que la instalación sea gestionada indirectamente, el responsable de la gestión deberá poseer hojas de reclamación. La entidad concesionaria deberá dar cuenta al PMAD o al Ayuntamiento de Castrillón, de la presentación de dichas reclamaciones y de su resolución.

CAPÍTULO 4. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 23.- Medidas para restablecer el orden

El personal de las instalaciones podrá adoptar medidas para restablecer el orden y funcionamiento del servicio sin perjuicio de las sanciones que procedan, así como expulsar de una instalación deportiva a quienes incurran en alguna de las siguientes conductas:

- Cualquier infracción de las normas que se contienen en este reglamento y que se refieran a la utilización de las instalaciones. En tal sentido, se valorará en el acto la situación concurrente, teniendo en cuenta circunstancias como la gravedad de la falta, el caso omiso a las advertencias para que se elimine esa infracción, el perjuicio manifiesto a otros/as usuarios/as, reincidencia conocida, y otras de similar índole.
- La no posesión de título válido de acceso, incluyendo la utilización de una instalación sin previa reserva cuando ésta sea obligatoria
- La utilización de una instalación que no corresponda con el título de acceso.
- Realizar actos contrarios a la convivencia social, higiene u otras conductas antisociales.
- La demostración o prueba ostensible de no practicar el deporte en zona destinada a ello.
- La utilización del carnet o título habilitante sin ser titular del mismo. La expulsión de la persona usuaria, en este caso, irá acompañada de la retirada del carnet utilizado para acceder.

Artículo 24. Infracciones y sanciones

24.1- Tipificación de las infracciones:

Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

24.1.1 Se consideran muy graves las infracciones que supongan:

a) Maltrato al personal o a usuarios/as de las instalaciones, o cualquier otra perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad de las instalaciones.
b) Provocar alarmas falsas o revueltas en las instalaciones.
c) Impedir el uso de las instalaciones o de los servicios deportivos a otras personas usuarias con derecho a su utilización.
d) Impedir el ejercicio de derechos legítimos de otros/as usuarios/as, tanto de los que les atribuye este reglamento como cualquier otra norma jurídica de aplicación.
e) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio público.
f) Actos de deterioro grave o relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles. Se consideran muy graves cuando el costo de su reparación es superior a 1.500,01 euros.
g) Robar, romper o provocar cualquier desperfecto que se realice sobre los elementos necesarios para el Plan de Emergencia y Evacuación: Alarmas, fichas, chalecos, extintores y carteles.
h) Incumplir la normativa de seguridad.
i) Consumir o traficar de las sustancias previstas en el artículo 368 del Código Penal (drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas) dentro del recinto de los polideportivos e instalaciones anejas.
j) Sustraer bienes ajenos.
k) Adoptar actitudes de acoso físico, moral o sexual.
l) Comerciar con el título de abonado/a.
m) La grabación de imágenes a través de cualquier medio en los vestuarios.

24.1.2 Se consideran graves las infracciones que supongan:

a) Maltrato al personal o a usuarios/as de las instalaciones, o cualquier otra perturbación relevante de la convivencia cuando no concurran las circunstancias para calificarlas de muy graves.
b) Impedir el uso de las instalaciones o de los servicios deportivos a otras personas usuarias con derecho a su utilización cuando no se considere muy grave.
c) Los actos de deterioro de equipamientos, infraestructuras, instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles cuando el costo de su reparación sea por cuantía entre 600,01 y 1.500 euros.
d) Utilizar las instalaciones sin carné o documento que habilite al uso, de forma reiterada, o pasar con el carné de otro usuario.

e) No abonar las reservas o utilizaciones de los servicios.
f) Introducir animales u otros elementos prohibidos por el reglamento.
g) No abandonar la instalación transcurrido el tiempo de reserva, impidiendo el derecho de otros deportistas salvo que tenga carácter leve.
h) Ensuciar el agua de las piscinas o las instalaciones cuando tenga carácter grave.
i) Bañarse con enfermedades o heridas.
j) No atender las instrucciones que sobre el servicio realicen socorristas, monitores/as o el personal municipal.
k) La grabación de imágenes a través de cualquier medio, en las instalaciones deportivas, salvo en los casos en los que exista autorización expresa del PMAD o el Ayuntamiento de Castrillón.
l) Los mismos actos que las faltas muy graves, pero cuando se ponderen con la aplicación de los criterios del artículo 24.2.

24.1.3 Se consideran leves**:**

a) El utilizar las instalaciones sin carné o documento que habilite al uso.
b) Fumar en las instalaciones.
c) Utilizar las taquillas para usos que no sean la práctica deportiva y no dejar libre la taquilla al finalizar las actividades deportivas.
d) Acceder a las instalaciones con calzado o vestuario inapropiado o no utilizar gorro cuando sea exigible.
e) No ducharse antes de acceder a la piscina o desperdiciar el agua de la ducha.
f) Empujarse, saltar o jugar en las piscinas, si esto molesta o produce riesgo de accidentes.
g) No comunicar al personal de las instalaciones las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento del Reglamento que sean detectados. El profesorado, entrenadores/as, monitores/as o cualquier personal que represente un grupo, serán responsables de informar sobre estas anomalías.
h) No abonar la reserva de las instalaciones, haber omitido datos esenciales en la solicitud de reserva que hubiesen dado lugar a la no concesión o haberse atribuido características necesarias para proceder a ello, la utilización de la instalación reservada para fines distintos de los contemplados en este Reglamento o la ausencia reiterada y no justificada en la instalación reservada.
i) No respetar los horarios de uso establecidos.
j) Los mismos actos que las faltas graves, pero cuando se produzcan en su grado leve por la ponderación de los criterios del 24.2.
k) Los actos de deterioro de equipamientos, infraestructuras, instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles cuando el costo de su reparación sea por cuantía entre 1 y 600 euros.

24.2- Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
b) La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato públicos.
c) La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho o utilizarlos.
d) La intensidad de la perturbación en el normal funcionamiento del servicio público.
e) La intensidad de los daños ocasionados en los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del servicio.
f) Intencionalidad, grado de negligencia, riesgo para la salud y seguridad de las personas, y reincidencia.

24.3- Sanciones.

A las infracciones leves se les aplicará alguna de las sanciones siguientes:

- Una sanción de 50 a 750 euros y la expulsión de las instalaciones por un período de un día a dos semanas.
- La pérdida del derecho a la reserva de instalaciones por un período máximo de un año, en función de la gravedad de los hechos, quienes tras haber formalizado una reserva incurran en alguna de las conductas tipificadas en el artículo 24.1.3.h).

A las faltas graves se les aplicará alguna de las sanciones siguientes:

- Una sanción de 750,01 a 1.500 euros.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

- La pérdida de los derechos de usuario/a y de la utilización de las instalaciones deportivas de seis meses a un año.

A las faltas muy graves se les aplicará alguna de las sanciones siguientes:

- Una sanción de 1.500,01 a 3.000 euros.
- La pérdida de los derechos de usuario/a y de utilización de las instalaciones deportivas de un año a cinco años.

24.4- La pérdida de los derechos como persona usuaria llevará aparejada la retirada del título o carnet de abonado durante el tiempo que dure la misma.

24.5- Con independencia de las sanciones que puedan imponerse por los hechos tipificados en este artículo, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños y perjuicios causados cuya cuantía será fijada en la correspondiente resolución.

Artículo 25. Tramitación de los expedientes sancionadores

El órgano competente del PMAD o del Ayuntamiento de Castrillón podrá adoptar medidas cautelares e imponer sanciones económicas o de pérdida de derechos por los comportamientos contrarios al correcto funcionamiento de los equipamientos deportivos.

Cuando las instalaciones sean gestionadas indirectamente, el concesionario deberá elevar informe sobre los hechos acontecidos al órgano competente para la incoación y resolución del correspondiente expediente sancionador.

Los expedientes sancionadores y las medidas cautelares correspondientes se tramitarán de conformidad con la normativa reguladora de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas.

TÍTULO II. DE LAS NORMAS DE UTILIZACIÓN ESPECÍFICAS DE CADA INSTALACIÓN DEPORTIVA

Artículo 26. Aspectos generales.

Existirá en cada instalación información específica que recogerá los horarios de la misma, los horarios de atención al público y cualquier otra información adicional de interés para las personas usuarias, determinada por las características, tipos de unidades deportivas, actividades y demás cuestiones relativas a cada instalación. Por razones de aforo se podrá limitar el acceso de los usuarios.

La distribución de los días y horas definitivas para realizar los entrenamientos en las distintas instalaciones deportivas, se realizará por parte de los responsables deportivos municipales, después de mantener una reunión con los clubes interesados a principio de temporada. En dicha reunión, los clubes notificarán el nombre y teléfono de la persona responsable de cada grupo. Esta información se expondrá al principio de temporada en los tablones de anuncios de cada instalación deportiva.

Todas las personas usuarias deben dejar sus pertenencias en las taquillas habilitadas en los vestuarios de la instalación en la que vayan a realizar su actividad. No se permite acceder a las zonas deportivas con bolsos, mochilas y ropa no deportiva.

No está permitido quitarse la camiseta en el momento en que se esté haciendo uso de alguna de las instalaciones deportivas.

A los distintos espacios deportivos, sólo podrán acceder aquellas personas que estén inscritas en las actividades que en los mismos se van a desarrollar o que hayan adquirido una entrada de un uso.

Antes de efectuar un programa de ejercicios, se recomienda efectuar una revisión médico-deportiva.

Artículo 27. Normas de utilización de las pistas polideportivas cubiertas o al aire libre, campos de fútbol, pistas de pádel, pistas de tenis.

27.1.- Pistas polideportivas cubiertas o al aire libre.

La utilización de las pistas polideportivas cubiertas o al aire libre, podrá ser de carácter puntual, mensual o realizando una reserva de temporada.

Las reservas de temporada se regirán por las bases que se aprobarán anualmente por el órgano municipal competente.

Las utilizaciones puntuales deberán ser abonadas por adelantado, y las reservas mensuales se realizarán la última semana del mes anterior al que se quiere alquilar.

En el caso de reservas para partidos de competición, partidos amistosos o entrenamientos, éstas deben ajustarse al horario establecido y el comienzo del partido no podrá retrasarse más de 15 minutos. En dichos casos, se podrán suspender los partidos o entrenamientos, si se viese perjudicada el resto de la programación.

Los clubs que tengan concedida la utilización de la instalación están obligados al pago de la totalidad de horas de concesión, incluyendo las no utilizadas, siempre y cuando no haya mediado aviso por su parte con al menos 48 horas de antelación.

La concesión del uso de instalaciones queda supeditada a los actos organizados o autorizados por el órgano competente, no habiendo lugar a indemnizaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse la instalación o el horario de los mismos. No obstante, se comunicará dicho extremo con la antelación suficiente que será como mínimo de 48 horas.

El material de entrenamiento (balones, conos, petos, etc.) deberá ser aportado por cada equipo que haga uso de la instalación y retirado una vez finalizado el entrenamiento.

Cada equipo tiene la obligación de llevar su propio botiquín a los entrenamientos y a las competiciones, independientemente del botiquín general que exista en la instalación.

Únicamente se podrán practicar en la pista o sala deportiva, los deportes o actividades específicos para dicha instalación y conforme a la autorización de uso de la misma, salvo en casos excepcionales que se determinen.

Los marcadores electrónicos solo se podrán utilizar en competiciones oficiales, o en otros casos, cuando sea autorizado de forma excepcional.

Se podrán realizar de forma simultánea todas las actividades deportivas posibles dentro de la cancha central, siempre que su desarrollo y las condiciones de uso sean las correctas y no interfieran en el desarrollo normal del resto de actividades.

Si es necesario la reproducción de música para realizar una actividad, la persona responsable de la misma debe controlar el volumen para no perjudicar el desarrollo de otras actividades que se desarrollen al mismo tiempo.

27.2- Campos de fútbol.

La utilización de los campos de fútbol podrá ser de carácter puntual, mensual o realizando una reserva de temporada.

Las reservas de temporada se regirán por las bases o normas aprobadas que sean de aplicación en cada período anual.

Las utilizaciones puntuales deberán ser abonadas por adelantado.

Las reservas mensuales se realizarán la última semana del mes anterior al que se quiere alquilar.

Se accederá al terreno de juego únicamente con ropa y calzado deportivo adecuado, y podrá utilizarse a campo completo o dividido, en función de las necesidades.

En el caso de que solo se necesite una portería de Fútbol 7, no se abrirá el resto, evitando así movimientos innecesarios de porterías y alargando su vida útil.

No está permitida la actividad deportiva en zonas que no sean el terreno de juego.

La hora de acceso al terreno de juego, será la que efectivamente se haya reservado, no pudiéndose ocupar esta anticipadamente para calentamientos, debiendo respetarse la hora de salida para no perjudicar al resto de usuarios/as.

En el caso de competiciones oficiales, el acceso al terreno de juego será el establecido en la normativa de competición correspondiente.

El material que los equipos utilicen en cada campo de fútbol, deberá estar recogido en jaulas, redes o bolsas propiedad del club, no haciéndose la titularidad de la instalación responsable del mismo. Es obligación de cada club recoger el material una vez terminado el entrenamiento.

N.I.F: P-3301600-G

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

Durante los entrenamientos y competiciones oficiales, únicamente podrán estar en el campo de fútbol los/as deportistas, entrenadores/as y delegados/as de equipo que tengan autorización.

27.2.1 – Campos de fútbol de hierba sintética.

Es obligatorio el uso de calzado específico para dicha superficie. Está expresamente prohibido el uso de botas de tacos de aluminio.

No se permite el consumo de frutos secos con cáscara (pipas, cacahuetes, anacardos, etc.), en ningún lugar de la instalación.

No se permite transitar con vehículos o maquinaria pesada sobre el césped, excepto para labores de mantenimiento, realizadas por personal cualificado.

No se permite el lanzamiento de objetos punzantes o contundentes sobre el césped.

No se permite colocar ningún elemento que deba ser clavado en el césped para poder ser utilizado.

No se permite depositar materiales pesados sobre el césped durante largos periodos de tiempo.

No se permite utilizar productos para el marcaje de líneas de juego utilizados para campos de césped natural como cal, pinturas en spray o cualquier producto químico agresivo con el polietileno.

27.2.2 – Campos de fútbol de hierba natural.

Se accederá al terreno de juego únicamente con ropa y calzado deportivo adecuado.

No se permite el consumo de frutos secos con cáscara (pipas, cacahuetes, anacardos, etc), en ningún lugar de la instalación.

No se permite transitar con vehículos o maquinaria pesada sobre el césped, excepto para labores de mantenimiento, realizadas por personal cualificado.

El PMAD o el Ayuntamiento establecerán las medidas oportunas para preservar la mejor conservación del terreno de juego, pudiendo suspender de manera puntual o con la periodicidad que se determine en su caso, el uso del mismo, para realizar tareas de adecuación y/o conservación de la superficie del terreno.

27.3.- Pistas de pádel y pistas de tenis.

El alquiler de las pistas se debe abonar con antelación y para el acceso a las mismas se debe presentar el ticket de alquiler al personal del servicio que controle la entrada a las instalaciones.

La hora de acceso será la que efectivamente se haya reservado, no pudiéndose ocupar esta anticipadamente para calentamientos, debiendo respetarse la hora de salida para no perjudicar al resto de usuarios/as.

Se debe utilizar el calzado y la ropa adecuada, y antes de entrar en las pistas se deben eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar las suelas de las zapatillas.

En las pistas no se permite la presencia de más de dos (partido individual) o cuatro personas (partido de dobles), a excepción de los cursos organizados y autorizados.

Si por causas meteorológicas (lluvia, granizo, etc.) las pistas están impracticables, o su utilización implica un riesgo para los/as deportistas, se podrá solicitar, antes del comienzo del horario reservado, un cambio de la reserva de la pista, siendo imprescindible para ello la presentación del recibo en la oficina correspondiente, donde se le pondrá el sello de la entidad para canjear la hora. Si las condiciones meteorológicas adversas, se produjeran una vez disfrutada más de la mitad del tiempo de alquiler abonado, no se originará el derecho a solicitar cambio de la reserva.

Se prohíbe introducir en las pistas, materiales que no estén directamente relacionados con el pádel.

La edad mínima para acceder a las pistas de pádel es de 15 años. En el caso de que los/as usuarios/as tengan menos edad, será obligatorio que al menos esté presente en las pistas de pádel, una persona responsable mayor de edad de al menos uno de los/as jugadores/as.

Artículo 28. Normas de utilización de las piscinas cubiertas.

La piscina municipal climatizada emplazada en Piedrasblancas, es un bien de dominio público, afecto al servicio público, para la práctica y enseñanza de la natación y la realización de cualquier tipo de actividades acuáticas.

La piscina, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 25/1997, de 24 de abril, de la Consejería de Servicios Sociales del Principado de Asturias, está clasificada como piscina pública de uso colectivo.

Para acceder a la piscina es obligatorio pasar el abono anual, el carnet del club, el bono o la entrada individual por los tornos de acceso. Cualesquiera de estas modalidades de acceso tienen carácter personal e intransferible.

El tiempo de baño no será superior a 120 minutos.

La participación en un cursillo de natación ofertado, no da derecho a la persona cursillista a permanecer en el vaso una vez finalizada la sesión.

Para el acceso a una piscina donde no se haga pie es requisito indispensable saber nadar, salvo que:

- Se vaya acompañado por el padre, la madre o tutor/a responsable. En estos casos hay que avisar de la circunstancia al socorrista que se encuentre en la instalación.
- Se asista a cursillos organizados o autorizados por los servicios municipales.

Si alguna persona usuaria padece alguna enfermedad que pueda afectar a su seguridad en el agua (enfermedades cardíacas, epilepsias, etc.) u otras que pudieran afectar a la seguridad del resto de personas usuarias, lo deberá comunicar a los/las socorristas de la piscina, quienes podrán adoptar las medidas oportunas para evitar riesgos.

Las personas con enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica no podrán acceder a la zona de baño.

El mantenimiento del buen orden de la piscina corresponde al personal de socorrismo, por lo que las personas usuarias de la instalación, han de cumplir en todo momento con sus indicaciones, así como cumplir las indicaciones del personal de mantenimiento de la instalación.

Los menores de diez años y, en todo caso, los menores de edad que no sepan nadar, irán siempre acompañados a la zona de baño de una persona mayor de edad (máximo 2 menores por adulto). A partir de los 10 años y hasta los 16, podrán acceder a la piscina con autorización paterna/materna o de tutor/a responsable.

Es obligatorio ducharse antes de acceder a la zona de baño de la piscina en todos los casos, así como el uso de los pediluvios.

Está prohibida la entrada en la zona de baño con ropa o calzado de calle, salvo el personal en ejercicio de sus funciones, así como jueces, juezas y entrenadores/as en el momento de competición deportiva, utilizando los protectores obligatorios para el calzado.

Para guardar el material se deberán utilizar las taquillas, que deberán mantenerse en perfecto estado y podrán ser revisadas por el personal de la instalación con el objeto de verificar su estado higiénico – sanitario.

Es aconsejable la utilización de chanclas o zapatillas de baño individuales y de uso exclusivo en los locales destinados a vestuarios y aseos.

Es obligatorio el uso de gorro de baño para todo el mundo sin distinción, estando permitido el uso de gafas de nadar, excepto si contienen vidrio en su fabricación.

Así mismo, está permitido acceder a la zona de baño con botellas de material plástico, (sin etiquetas que puedan deshacerse por el agua), con agua o bebida isotónica.

Los/as menores de 24 meses deberán bañarse acompañados de una persona responsable mayor de edad.

Los/as menores de 24 meses y el resto de personas que no tengan buen control de esfínteres, deberán bañarse obligatoriamente provistos de un pañal especial para agua.

En la instalación estarán disponibles tablas y pulls, que deberán solicitarse al personal de socorrismo.

Estará determinada una hora y una calle para el uso de cualquier otro objeto como aletas, palas de entrenamiento, tubos de buceo o similares.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

El público solo podrá acceder a las zonas que les sean destinadas utilizando los accesos específicos.

En las instalaciones de la piscina municipal no está permitido lo siguiente:

- Los empujones, carreras, saltos y juegos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
- Agarrarse o subirse a las corcheras. Los descansos deben realizarse fuera del vaso o en las cabeceras del vaso.
- Zambullirse por los laterales de la piscina.
- Cruzarse en una calle de forma continuada.
- Manipular las rejillas del rebosadero.
- Realizar apnea en estático. En el caso de realizar apnea en movimiento, es obligatorio avisar antes a los/as socorristas.
- Entrar en el agua con objetos que se puedan desprender a causa del movimiento y puedan causar daño a las demás personas usuarias (horquillas, anillos, pulseras o similares).
- Comer o introducir envases de vidrio u otros materiales susceptibles de rotura o de provocar algún tipo de daño en la zona de baño.
- La entrada de animales a las instalaciones, salvo los perros guía identificados con distintivo oficial visible.
- No se pueden utilizar elementos de flotación auxiliar hinchables.

En los cursillos, los/as acompañantes tienen prohibida la entrada a la zona de vestuarios salvo en el caso de menores de 8 años, a quienes podrá acompañar una persona adulta en los vestuarios según lo establecido en el artículo 15 del presente reglamento. En ningún caso podrán acceder a la playa de la piscina.

Respecto a la utilización de las calles de nado libre se tendrá en cuenta lo siguiente:
- Siempre que sea posible, la instalación dispondrá de al menos dos calles para nado libre.
- El número máximo de personas usuarias por calle está establecido en el Decreto 140/2009 de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, artículo 2 (La relación de superficie de lámina de agua/usuario será de 3 metros cuadrados por persona).
- Debe nadarse por el lado derecho de la calle sin detenerse.
- En función del nivel de cada persona usuaria, el personal de socorrismo podrá valorar la utilización de estas calles como calles de nado lento o calles de nado rápido, distribuyendo a cada usuario/a en la que mejor encaje con su nivel.

Para todo lo no previsto en este reglamento, es de aplicación el Reglamento Técnico Sanitario de piscinas de uso colectivo del Principado de Asturias.

Artículo 29. Normas de utilización de las salas de gimnasia, aerobic, fitness, pilates, ciclismo indoor y musculación.

El mantenimiento del buen orden de estas instalaciones, corresponde a los/as monitores/as, por lo que quienes hacen uso de ellas han de cumplir en todo momento sus indicaciones, así como las del personal de mantenimiento de la instalación.

En todas estas salas, es obligatorio llevar toalla para secarse el sudor y limpiar restos del mismo una vez finalizado el ejercicio.

Sin perjuicio de que se facilite el material necesario para el desarrollo de las actividades, y por razones de higiene, el material de uso más personal, (esterillas, elastic bands, mancuernas o similares), deberá llevarlo cada usuario/a a la actividad en la que participe.

Cada alumno/a debe acudir al horario en el que está inscrito/a. Sólo en caso de usuarios con jornada laboral a turnos, se podría acudir a otra hora. En este caso, la persona interesada debe inscribirse en la actividad en un horario determinado y deberá avisar al personal administrativo de la instalación de su situación, y cuál sería el horario al que quiere acudir cuando no pueda ir al que se haya inscrito por motivo de los turnos laborales. En ese caso, podrá acceder a la actividad en otro horario distinto del que se inscribió, siempre y cuando una vez comenzada la sesión, no se hayan cubierto todas las plazas con personas inscritas en la hora a la que pretende asistir.

29.1. Normas de Utilización de las salas de gimnasia, aeróbic, fitness, pilates.

Para el buen funcionamiento de la actividad, el alumnado debe ser puntual al inicio de la sesión.

Una vez finalizada la sesión, cada alumno/a debe recoger el material utilizado y en su caso, eliminar restos de sudor con su toalla o con los medios de limpieza que el titular de la instalación instale en la sala.

Se debe asistir a clase con ropa adecuada y calzado deportivo, siendo aconsejable el uso de un bidón con líquido para la hidratación.

29.2. Normas de Utilización de las salas de ciclismo indoor.

Se utilizará esta sala y el material que hay en ella siempre bajo la supervisión del monitor/a.

Es obligatorio llevar una toalla para secarse el sudor y es aconsejable el uso de un bidón con líquido para la hidratación.

Después de cada clase es obligatorio limpiar el sudor que queda en la bicicleta con su toalla o con los medios de limpieza que el titular de la instalación instale en la sala.

Está prohibido realizar reglajes en las bicicletas, fuera de los establecimientos de altura de sillín, manillar o resistencia. El resto de ajustes solo podrán ser realizados por el monitor o la monitora, o el personal de mantenimiento de la instalación.

La palanca de resistencia debe quedar sin tensión al final de la sesión.

El ingreso en la sala, se efectuará una vez que cada monitor/a prepare la instalación y, posteriormente, cada usuario/a realizará los ajustes correspondientes en su bicicleta.

La clase se inicia puntualmente con el total de plazas ocupadas o sin que ellas se hayan completado. La duración de la clase es de 45 minutos. Después de 10 minutos, una vez comenzada la clase, se cerrará la puerta de la sala y no se podrá ingresar en la misma.

Ninguna persona que practica por primera vez esta modalidad deportiva, debe subir a la bicicleta sin antes recibir las instrucciones del profesorado a cargo.

Se debe asistir a clase con ropa cómoda para ciclismo y calzado deportivos con preferencia de suela dura. En el caso de zapatillas aptas para pedales automáticos, es aconsejable revisar periódicamente la fijación de las calas.

Si se observa alguna avería o desperfecto en las bicicletas, se debe informar al monitor/a.

29.3. Normas de utilización de la sala de musculación.
El tiempo máximo de estancia en la instalación para utilizar los gimnasios de forma individual será de dos horas.

No está permitido lo siguiente:
- La manipulación mecánica de los aparatos de musculación.
- Dejar envases de bebida en el interior de la sala.
- Quitarse la camiseta.
- Acceder al gimnasio sin el calzado y vestimenta apropiada.
- Introducir mochilas o similares.
- Comer en el gimnasio ni introducir envases de vidrio o similar que puedan romperse.
- Subirse a los bancos ni apoyar en ellos mancuernas, barras, pesas…
- Desplazar o cambiar de posición la maquinaria.

El tiempo máximo de uso de las máquinas de cardio, en el supuesto de espera por parte de otras personas usuarias, será de 30 minutos.

Por razones de higiene, es recomendable el uso de guantes y será obligatorio el uso de toalla, que se colocará sobre las máquinas antes de utilizarlas. Finalizado el uso de la máquina, cada usuario deberá limpiar el sudor con su toalla o con los medios de limpieza que el titular de la instalación instale en la sala, para que puedan utilizarlo el resto de usuarios/as, No se permitirá la entrada a aquella persona que no lleve toalla.

Durante el periodo de descanso entre ejercicios, se debe permitir el uso del aparato/máquina, a otras personas si existe demanda por su parte.

En todo momento se evitará causar desperfectos por el mal uso de los aparatos y pesos libres.
Finalizado el ejercicio, es obligatorio recoger el material utilizado y colocarlo de nuevo en su sitio.

Se recomienda efectuar una revisión médico-deportiva antes de efectuar un programa de ejercicios.

La utilización del gimnasio está destinada a mayores de 18 años. En caso de menores de edad, pueden acceder a partir de los 15 años siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Acceder al gimnasio acompañados/as por una persona responsable mayor de edad que esté presente en todo momento en la sala de musculación.
2. Si acceden solos, deberán presentar una autorización firmada por su padre, madre, tutor o tutora, acompañada de una copia del DNI de esta persona responsable. En este caso, solo podrán hacer uso del gimnasio en los horarios en los que la instalación esté supervisada por un/a monitor/a de sala.

Artículo 30. Normas de Utilización de Instalaciones Deportivas al aire libre: Skate park, parques de calistenia, pistas exteriores, circuito obstáculos Pinos Altos.

A los efectos de este reglamento, se consideran instalaciones deportivas al aire libre, aquellas instalaciones descubiertas en las que no exista ningún control de accesos, como pistas polideportivas descubiertas, pista finlandesa, circuito de obstáculos.

La utilización será libre, pero podrá limitarse en caso de programaciones concretas realizadas por los servicios deportivos municipales o los clubes o asociaciones con los que se establezca un convenio de colaboración.

Pueden ser practicados todos los deportes que la infraestructura de las instalaciones permita, pudiendo practicarse cualquier otra modalidad deportiva, siempre que no suponga riesgo de daños o perjuicio para el material o el suelo de la instalación ni para terceras personas que se encuentren en la instalación en ese momento.

En caso de observar algún deterioro en estas instalaciones, debe comunicarse al teléfono de la Policía Local de Castrillón (985 53 27 00), o a través de la aplicación de la línea verde del Ayuntamiento de Castrillón.

30.1.- Skate park.

Está permitido hacer uso de la instalación de lunes a domingo en horario de 9:00 a 23:00 horas.

Antes de acceder a la instalación, la persona usuaria debe tener en cuenta su nivel, ya que se trata de una instalación con elementos de dificultad básica, media y alta.

Cada persona será responsable de los posibles daños o lesiones ocasionados por la práctica deportiva en el Skate park.

Los menores de 8 años, deberán estar acompañados en todo caso de una persona responsable mayor de edad.

Se debe respetar en todo momento al resto de skaters, siendo obligatorio el uso de casco, coderas y rodilleras.

Por seguridad, solo podrán estar dentro de la pista las personas usuarias y en su caso monitores y monitoras.

No está permitido en la instalación lo siguiente:
El uso del Skate park en caso de condiciones atmosféricas adversas
- El uso de cera y jabón u otra sustancia en los copings.
- Acceder con scooter, bmx, bicicletas de montaña/carretera, motocicletas o cualquier vehículo a motor.
- Sentarse en los elementos de las rampas
- Usar la instalación sin camiseta. Se debe utilizar vestuario deportivo adecuado.
- Fumar en todo el recinto.
- Introducir recipientes de cristal.
- Comer en la instalación.
- Entrada de animales.
- Utilizar las rampas como tobogán o elemento de juego.

30.2.- Parques de calistenia y circuito obstáculos de Pinos Altos.

El equipamiento de los parques está recomendado para personas con altura superior a 140 cm, debiendo adaptarse el ejercicio al nivel físico de cada usuario/a.

Artículo 31. Normas de utilización de saunas.

La reserva para el uso de las saunas debe realizarse en las instalaciones municipales, previo abono del precio público correspondiente.

Las reservas se harán por periodos de 120 minutos, (30 minutos de encendido y adecuación de la sauna + 90 minutos de uso de la sauna). Los 120 minutos empiezan a contar en el momento en que se enciende la sauna (30 minutos antes de la hora reservada por la persona usuaria). En el momento en que transcurran los 120 minutos, se procederá a apagar la sauna. Se recomienda puntualidad.

Si se efectúa una reserva y posteriormente se quiere anular, se debe avisar en las dependencias municipales correspondientes con tiempo suficiente para no proceder a su encendido.

Queda prohibido su uso a menores de 16 años.

El aforo máximo de la sauna de la piscina es de 6 personas, y el aforo máximo de la sauna del polideportivo es de 2 personas.

No está permitido afeitarse o depilarse dentro de la sauna ni en el vestuario de la misma, entrar con calzado ni ropa de calle (se deberá entrar únicamente con chanclas y traje de baño), ni introducir jabones, aceites, ceras, etc.

Para tomar la sauna, por razones de higiene, se debe colocar una toalla entre el cuerpo y la madera de los bancos de la sauna.

No está permitida la manipulación de los controles de las saunas por parte de usuarios/as, y solo debe echarse agua en pequeñas cantidades con el cazo de madera existente. En ningún caso se podrán echar otras sustancias.

El ticket o bono correspondiente será de uso individual.

El horario de la sauna de la piscina municipal, sin perjuicio de las variaciones que se dispongan posteriormente, queda establecido de la siguiente manera: de 11:00 horas a 19:30 horas, los lunes y jueves para hombres y los martes y viernes para mujeres. Si se reúnen un mínimo de cinco personas, podrán solicitar el uso de la sauna los miércoles y sábados (hasta las 17:30 horas).

El horario de la sauna del polideportivo, sin perjuicio de las variaciones que se dispongan posteriormente, queda establecido de la siguiente manera: De lunes a viernes de 10:00 a 19:30 horas.

En la piscina, los/as usuarios/as de la sauna utilizarán el vestuario y las duchas anexo a la misma, pero en ningún caso los de la planta principal.

Se recomienda a quienes vayan a hacer uso de la sauna que, antes de acudir a la misma consulten con su servicio médico si, en función de sus condiciones personales, es aconsejable o no tomar sesiones de sauna.

TÍTULO III. DE LOS CURSILLOS

Artículo 32.- Ámbito de aplicación

Lo señalado en este título será de aplicación a las actividades deportivas organizadas por los servicios deportivos municipales y por los concesionarios de las distintas instalaciones deportivas, tanto en instalaciones deportivas cubiertas como al aire libre.

Artículo 33.- Proceso de inscripción

Al comienzo de cada temporada se establecerán las fechas y horarios para cada una de las fases de la inscripción en las actividades deportivas y el procedimiento para la inscripción.

Dicho procedimiento se elaborará respetando los siguientes principios:

- Publicidad: Todo el proceso será público y podrá consultarse tanto por teléfono como en la página web de la entidad. Se dará especial difusión a las fechas de preinscripción y/o inscripción.
- Agilidad: Se establecerá el sistema más ágil posible para evitar molestias a las personas interesadas.
- Pago previo: En el caso de actividades cuyo pago sea en efectivo, para que la inscripción sea considerada válida quienes hayan obtenido plaza deberán abonar el precio de la actividad o una parte que se determine, antes de la fecha señalada en cada temporada. Si transcurrido dicho plazo no se ha efectuado el pago, se dará de baja dicha solicitud y la plaza quedará libre para ser ocupada por la persona siguiente de la lista de espera, si la hubiera.

Artículo 34.- Solicitudes de baja en actividades, anulaciones y suspensiones.

Una vez comenzada cualquier actividad deportiva organizada no cabrá devolución del importe de la tasa o del precio público de la misma en el caso de que una persona cursillista quiera abandonar la actividad, ni se podrá traspasar su uso a otra persona usuaria.

Una vez abierto el periodo de inscripción en los cursillos de natación, pilates, ciclo indoor u otra actividad deportiva organizada, cualquier usuario/a inscrito/a en la misma podrá solicitar la baja de dicha inscripción hasta 3 días hábiles antes de la fecha del inicio de la actividad. Si ya se hubiese realizado el pago de la tasa o precio público correspondiente, se podrá solicitar la devolución de la misma, la cual solo procederá en este caso.

La solicitud de baja y, en su caso, de devolución de la tarifa satisfecha en el caso del supuesto expresado anteriormente, deberá ser realizada por la persona inscrita y/o titular del recibo emitido, o bien, por una persona debidamente autorizada, aportando su DNI y una fotocopia del DNI de la persona interesada, presentando la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón.

Para darse de baja voluntariamente en las actividades deportivas cuya matrícula se prorrogue durante el curso de forma automática (gimnasia de mantenimiento, aeróbic, gerontogimnasia u otras), se abren unos periodos específicos durante el curso. Deberá presentarse cubierto el impreso oficial correspondiente en tiempo y forma, tal y como vendrá indicado en el impreso de matrícula de la actividad. Fuera de los periodos establecidos, no se tramitará ninguna baja.

Cuando por fuerza mayor el PMAD o el Ayuntamiento suspendan de forma puntual alguna sesión de actividad dirigida o alguna reserva de instalaciones, se intentarán recuperar las sesiones o el alquiler de instalaciones a la mayor brevedad posible. Si la suspensión es definitiva, se devolverá la parte proporcional del curso que haya sido anulado, o el importe del alquiler.

Todos los cursillos deberán contar con un mínimo de inscripciones válidas tres días hábiles antes del comienzo del mismo. Este número mínimo de inscripciones, que será determinado por la organización, podrá variar en función del tipo de cursillo o actividad. En caso de que no se diera el número de personas mínimo para la realización de un cursillo se suspenderá el mismo, devolviéndose el importe a quienes se hayan inscrito y hayan pagado la tarifa correspondiente. Así mismo, para preservar la calidad de las clases se fijará un máximo de participantes dependiendo de la materia del curso.

En el caso de las pistas de pádel descubiertas, si por motivos climatológicos no se puede hacer uso de las pistas en la hora reservada, los servicios deportivos municipales gestionarán el cambio de fecha del alquiler.

En los casos de abono anual de piscina y de los bonos de gimnasio, sauna, padel o piscina, podrá ser suspendida su eficacia temporalmente por razones de enfermedad o lesión de la persona usuaria, siempre y cuando se acredite mediante un informe médico la incapacidad para realizar actividad física por un periodo de tiempo superior a 30 días. También será suspendida su eficacia temporalmente, en el caso de cierre de la instalación por causas de fuerza mayor.

No se devolverá el importe del abono anual de piscina, ni de los bonos de gimnasio, sauna, padel o piscina desde el momento en que se haga el primer uso de los mismos. Si la solicitud de devolución es previa al primer uso, podrá iniciarse el procedimiento de devolución de su importe, siguiendo el procedimiento establecido en el segundo párrafo del presente artículo.

En todo caso, los abonos son documentos personales e intransferibles.

TÍTULO IV. DE LA CESIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

Artículo 35.- Cesión de las Instalaciones y/o del equipamiento deportivo

El órgano competente del PMAD o del Ayuntamiento de Castrillón podrá ceder discrecionalmente, previo informe técnico favorable, las instalaciones deportivas para actos deportivos organizados por terceros o para otras actividades sociales o culturales.

Asimismo, se podrá ceder discrecionalmente el equipamiento deportivo de su titularidad.

Las condiciones de la cesión de las instalaciones y/o del equipamiento deportivo y la contraprestación correspondiente se fijarán en cada caso concreto en el contrato, convenio o protocolo a suscribir entre el PMAD o el Ayuntamiento y el cesionario de conformidad con la normativa de aplicación. A estos efectos se podrá tener como referencia el modelo previsto en el Anexo I del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas o disposiciones municipales de igual o inferior rango que contravengan o se opongan a lo dispuesto en este Reglamento.

Así mismo, quedan derogados en cuanto contravengan o se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento, todos los reglamentos o disposiciones de las instalaciones municipales gestionadas de forma indirecta.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I: CONTRATO/CONVENIO-TIPO DE CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES/EQUIPAMIENTOS

En Piedrasblancas, a - de - de

REUNIDOS:

De una parte …….…… , mayor de edad,……, con domicilio en……..y con D.N.I…….

De otra parte, ……, mayor de edad, ……, con domicilio en y con D.N.I. …….

INTERVIENEN:
..... en nombre y representación del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón / Ayuntamiento de Castrillón …… como organizador/a del acto, actuando en nombre y representación de…… según poder otorgado ante el Notario de , con fecha - de - de . y bajo el número de su protocolo, poder que manifiesta vigente.

La Sociedad tiene su domicilio en … con C.I.F. - y está inscrita en el Registro Mercantil de al folio del tomo inscripción, constituida por tiempo indefinido el día - de de , en escritura otorgada ante el Notario D./Dª… con el número de su protocolo (en adelante LA CESIONARIA).

Ambas partes, con el respectivo carácter con que intervienen, se reconocen la capacidad necesaria para la celebración del presente contrato y, MANIFIESTAN:

1. Que el PMAD/AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN es titular de las siguientes instalaciones/equipamiento:
……

2.- Que para la celebración de…… los días incluyendo montaje y desmontaje si lo hubiere, acuerdan suscribir el presente contrato/convenio de cesión de espacios/equipamientos, en base a las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto.
Por el presente contrato el PMAD cede la utilización de los siguientes espacios/equipamientos, según las condiciones establecidas en este contrato:
- ……

SEGUNDA. - Precio y forma de pago.
El precio total es de.....
El pago se realizará de la siguiente forma:
En concepto de depósito y reserva de fecha, deberá abonarse el 25 por ciento del importe total mediante transferencia bancaria a favor del PMAD en su cuenta número……..
El 75 por ciento restante deberá liquidarse DOS DIAS LABORABLES antes del día del comienzo del acto, no facilitándose ningún servicio si este abono no se ha producido.
En el caso de cesión del equipamiento, la totalidad del pago se deberá realizar DOS DIAS LABORABLES antes de la entrega del mismo.
Para garantizar el pago de los posibles deterioros que se produzcan durante el evento, montaje y el desmontaje/utilización del equipamiento y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, LA CESIONARIA hará entrega de un aval bancario irrevocable o un depósito dinerario, por importe de

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

EUROS (Euros), a favor del PMAD, CUARENTA Y OCHO HORAS antes de la celebración del acto/entrega del equipamiento.

Este aval se cancelará una vez realizado por LA CESIONARIA el pago de los deterioros causados, en caso contrario el PMAD/AYUNTAMIENTO ejecutará el aval para realizar el cobro.
LA CESIONARIA entregará……invitaciones una semana antes del evento.

TERCERA. - Anulación de eventos.
En caso de anulación de los actos convenidos en este contrato por motivos imputables al PMAD/AYUNTAMIENTO, éste reintegrará todas las cantidades recibidas hasta la fecha de la anulación, sin intereses legales o bancarios.
Si la anulación del contrato se produjese por causas o motivos imputables a LA CESIONARIA, el PMAD/AYUNTAMIENTO tendrá derecho a la totalidad de las cantidades entregadas hasta la fecha de la comunicación de la anulación, si ésta tuviese lugar dentro de los seis meses anteriores a la celebración del acto.
Si la comunicación de la anulación tuviese lugar con anterioridad a esos seis meses, el PMAD tendrá derecho a la cantidad entregada en concepto de anticipo para reserva de fechas.
En cualquier caso, el PMAD/AYUNTAMIENTO reclamará y cargará todo tipo de gastos en que haya tenido que incurrir por causa de una contratación anulada.
La comunicación de la anulación de los actos y servicios objeto de este contrato deberá hacerse siempre por escrito, por carta certificada y con acuse de recibo.

CUARTA. Cambio de fechas.
En caso de cambio de fechas, la concejalía delegada de deportes puede autorizar, y por una sola vez que la cantidad entregada se considere como anticipo y reserva de las nuevas fechas indicadas.

QUINTA. - Ampliación de instalaciones/equipamiento.
En caso de que LA CESIONARIA quiera ampliar las instalaciones/equipamiento a utilizar, siempre entre las vacantes para esos días, y no se encuentren descritas en la cláusula primera del presente contrato, deberá formalizarse por escrito una ampliación del mismo, y el precio de estas nuevas reservas deberá abonarse en el mismo momento de su firma.
Si la ampliación de instalaciones se realiza con anticipación a la celebración del evento, también deberá formalizarse por escrito, pero en este caso el precio deberá abonarse de la misma forma que aparece descrita en la cláusula segunda del presente contrato.

SEXTA. - Cesión, subarriendo y traspaso.
LA CESIONARIA no podrá ceder, subarrendar o transferir todos o parte de sus derechos con el PMAD/AYUNTAMIENTO, sin autorización previa de éste.

SÉPTIMA. - Actos simultáneos.
En el caso de que no se contrate la totalidad de las salas y espacios de la instalación, la Dirección del misma se reserva la facultad de contratar con terceros las partes del edificio no comprometidas, para celebrar otros actos simultáneamente.

OCTAVA. - Destino. Normas de utilización
LA CESIONARIA acepta como suficientes y adecuados los elementos de identificación y orientación existentes, especialmente en lo referente a planos generales, designación de locales, carteles de señalización, etc., comprometiéndose a no alterarlos ni introducir otros complementarios, salvo autorización expresa del PMAD/AYUNTAMIENTO.
LA CESIONARIA está obligada a usar las instalaciones/equipamiento municipal con el único propósito de realizar la actividad para la que fueron cedidas, ciñéndose ésta siempre y estrictamente a los definidos en la cláusula primera, y a los servicios anejos a ellos que sean también expresamente autorizados en dicha cláusula.
No se permite la colocación de carteles, pancartas, calcomanías, pegatinas, etc. en las paredes, suelos, techos o columnas sin la previa autorización.
En ningún caso podrán introducirse materiales y objetos que bloqueen o dificulten las salidas de las Salas.
Queda prohibido afectar en cualquier modo las instalaciones, no estando permitido pintar, fijar tacos, hacer taladros, roces de ninguna clase en elementos estructurales del mismo, como tampoco colgar o sostener letreros, marcos, dibujos o cualquier objeto en paredes o techos.
Asimismo, deberá respetarse, en todo momento, la ornamentación sin añadir ni suprimir nada de lo que existe, salvo autorización expresa.

NOVENA. - Licencias y Permisos:
LA CESIONARIA se compromete a la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera la actividad a realizar en el mismo.

DÉCIMA. - Responsabilidad civil. Responsabilidades sociales y de otro género.
LA CESIONARIA se compromete a permitir la adopción de cuantas medidas de control y seguridad fueran establecidas por las autoridades competentes o de la Dirección del PMAD con ocasión de la celebración en el mismo de eventos que por su carácter así lo exijan.

Asimismo, y por lo que se refiere a los mecanismos de elevación durante los montajes, serán los que se especifiquen convenientemente.
El PMAD/AYUNTAMIENTO no se responsabilizará en ningún caso de los objetos introducidos en el mismo por parte de la entidad organizadora. En caso de ser objetos valiosos, deberá aportar su propio sistema de seguridad, siempre con la autorización municipal. Así mismo, la recepción de material y almacenamiento necesario para el desarrollo del evento, corre a cargo de quien lo organiza.
Por razones de higiene no se permite la entrada de alimentos a las salas e instalaciones cedidas a no ser que medie permiso expreso y escrito de los servicios municipales. Asimismo, no se permite la entrada de animales.
LA CESIONARIA comunicará, con la antelación debida, quién será el organizador u organizadora profesional del evento, o qué profesionales se encargarán del montaje para la celebración del acto.
LA CESIONARIA declara formalmente que conoce y acepta la situación, estado, superficie y condiciones de las instalaciones objeto de este contrato, y las comunes del PMAD en general, y está de acuerdo y conforme con su estado. LA CESIONARIA se compromete a devolver las instalaciones/equipamiento en el estado en que se reciben.
LA CESIONARIA se obliga a observar o, en su caso, a exigir de las personas físicas o jurídicas con las que subcontrate los servicios de montaje y desmontaje de toda clase de instalaciones, la estricta observancia de la legislación en materia de seguridad e higiene en el trabajo, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran causarse por accidente en el que intervenga culpa o negligencia, dejando exento de los mismos al PMAD/AYUNTAMIENTO.
LA CESIONARIA declara formalmente tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubiertos los seguros sociales y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, quedando exento el PMAD/AYUNTAMIENTO respecto a cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.
LA CESIONARIA declarará tener suscrita una póliza de seguros por importe de……, que cubra todo riesgo que pueda producirse durante la celebración del evento, así como los días de preparación y desmontaje, en las personas asistentes a los actos, y en el personal contratado para la realización de los trabajos o prestación de los servicios precisos para la celebración de los actos.

DECIMOPRIMERA. - Horario.
El horario será de …horas, considerándose cualquier otro como exceso de horario, que habrá de ser facturado en concepto específico y con un incremento del 20% sobre la tarifa oficial ordinaria.

DECIMOSEGUNDA- Servicios.
El Patronato se compromete a dar los siguientes servicios:
- Climatización.
- Alumbrado de las salas a utilizar. Los gastos de alumbrado corren a cargo de la CESIONARIA, así como la iluminación complementaria que sea necesaria para el evento.
- La limpieza deberá contratarse de forma complementaria y correrá a cargo de LA CESIONARIA.
- Vigilancia permanente del edificio, entendiendo como tal, la propia del mismo cuando no se esté celebrando ningún evento. La vigilancia complementaria correrá a cargo LA CESIONARIA.
- El PMAD/AYUNTAMIENTO podrá permitir la instalación de líneas telefónicas y fax a cargo LA CESIONARIA, si así se solicitará.
El servicio de teléfono que se realice a través de la centralita será medido por contador, debiendo abonarse por separado y de inmediato la cantidad a que ascienda su lectura.
La organización del acto aportará con un mes de antelación, como mínimo, a los servicios deportivos municipales los siguientes datos:
- Proyecto completo de todas las instalaciones y montajes a realizar, compuesto por un plano general a escala con la distribución de todos los elementos.
- Relación de potencia eléctrica que va a consumir cada expositor, para prever la instalación de potencia total.
- Relación de acometidas a cualquier punto del puesto, indicando el total de potencia eléctrica que va a consumir, incluyendo relé diferencial.

DECIMOTERCERA - Montaje y desmontaje en general.
Antes de iniciar el montaje es obligatorio tener instalado sobre la superficie del recinto material de protección adecuado con protección ignífuga; de lo contrario no se autoriza dicho montaje.
En lo concerniente al comportamiento ante el fuego, la protección tendrá la clasificación legal correspondiente en cada caso. Se deberá presentar obligatoriamente antes de su montaje, el certificado de poseer tal clasificación expedido por laboratorio oficialmente homologado para este fin. Todos los gastos de montaje y desmontaje serán, salvo pacto en contrario, a cuenta de la CESIONARIA.
El montaje se iniciará dentro del plazo contratado por la organización del evento y aprobado por la Dirección Técnica del PMAD/AYUNTAMIENTO, que indicará el lugar de entrada y horario de trabajo.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

Durante las labores de montaje y desmontaje y, en general, durante los días de celebración del evento, queda prohibida la colocación de materiales en emplazamientos de otros lugares y zonas comunes, que deberán estar siempre libres para la circulación de personas y materiales.
Los objetos y materiales que permanezcan instalados después de haber finalizado el plazo de tiempo contratado por la organización del evento serán retirados por el PMAD/AYUNTAMIENTO, y los gastos originados se abonarán por LA CESIONARIA.
El peso máximo autorizado en la zona del escenario es de ----- kilogramos por metro cuadrado, y está prohibida terminantemente la entrada de vehículos sin autorización del PMAD/AYUNTAMIENTO.

DECIMOCUARTA. -Gastos de Carga y Descarga.
La carga y descarga de materiales para los actos será siempre por cuenta de LA CESIONARIA.

DECIMOQUINTA. - Normas de Seguridad.
LA CESIONARIA se compromete a observar las normas vigentes sobre seguridad, y en especial las que se refieren a la capacidad máxima de las salas, salidas de emergencia y medidas contra incendios. En ningún caso podrán introducirse materiales inflamables u objetos que bloqueen o dificulten las salidas de las instalaciones. LA CESIONARIA deberá presentar el Plan de Emergencia correspondiente al evento en cuestión una semana antes de su celebración.
Se prohíben absolutamente en los trabajos de montaje y desmontaje y decoración u otra causa que pueda producirse en forma continua, intermitente o periódica, concentraciones peligrosas de gases o vapores combustibles.
En ninguna circunstancia se admitirá el uso o transporte dentro de las instalaciones, de gasolina, acetileno, petróleo o cualquier otro material inflamable. El uso de calefacciones individuales también queda prohibido.
En el caso de que se observe peligro para personas o cosas, se deberá interrumpir el suministro de la instalación eléctrica. Las conexiones de las acometidas de electricidad se efectuarán siempre por personal técnico autorizado por el PMAD/AYUNTAMIENTO, quedando absolutamente prohibido el acceso a cajas de acometida de la red a cualquier otra persona.

DECIMOSEXTA. - Desperfectos.
El PMAD/AYUNTAMIENTO no se responsabiliza de los daños que se produzcan por incendio, robo, desperfectos de materiales, accidentes que pudieran sufrir los visitantes o productos expuestos en las exposiciones, antes, durante ni después de la celebración de la misma.
LA CESIONARIA deberá satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados en las instalaciones con motivo de su utilización, tanto por el por personal a sus órdenes o público en general que asista a los actos organizados con motivo del evento correspondiente. Una vez realizado por LA CESIONARIA el pago de los deterioros causados, se procederá a la devolución de la garantía depositada en virtud de la cláusula segunda.

DECIMOSEPTIMA. - Exclusividad.
Se mantendrá el criterio de exclusividad de todos aquellos servicios adjudicados por el PMAD/AYUNTAMIENTO dentro del mismo, principalmente servicios de restauración, limpieza, seguridad, etc.

DECIMOCTAVA. -Extinción.
El presente contrato se extinguirá cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:
a) Anulación de los actos objeto de este contrato, con las limitaciones expuestas en artículos anteriores.
b) Fallecimiento del/la cesionario/a, si se tratase de persona física. No obstante, el PMAD/AYUNTAMIENTO con carácter potestativo, podrá autorizar la subrogación de sus herederos/as.
c) En caso de tratarse de persona jurídica, la extinción, declaración en suspensión de pagos, en quiebra o en concurso de acreedores.
d) Mutuo acuerdo de las partes.
e) Fuerza mayor o caso fortuito, que obligue al PMAD/AYUNTAMIENTO a declarar extinguido el contrato. f) Razones de interés público.

DECIMONOVENA. - Resolución del contrato.
El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato permitirá al PMAD/AYUNTAMIENTO resolver el presente contrato, que operará de manera automática, con la sola comunicación a LA CESIONARIA, pudiendo optar siempre el mismo por la resolución o por la exigencia del cumplimiento del contrato, con el abono de los daños y perjuicios irrogados en ambos casos.
Sin perjuicio de ello, resuelto el contrato de pleno derecho por el PMAD/AYUNTAMIENTO, con la comunicación referida, quedarán en su poder, como penalidad, la totalidad de las cantidades abonadas por LA CESIONARIA hasta ese momento y ejecutará la garantía establecida en la cláusula segunda.

VIGÉSIMA. - Vigencia y efectos.
El presente contrato surtirá desde la fecha de su firma plenos efectos, siendo vigente y eficaz respecto de todos los acuerdos en él contenidos.
La aceptación de las condiciones señaladas es un requisito indispensable para la validez del contrato, no pudiendo alegarse en ningún momento ignorancia de las mismas.

VIGÉSIMOPRIMERA. - Interpretación y resolución de las cuestiones litigiosas.
Las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente CONTRATO serán resueltas, conforme dispone el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el órgano competente del PMAD/AYUNTAMIENTO cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de la obligada audiencia previa a LA CESIONARIA y del derecho de ésta a obtener la tutela judicial efectiva a través de la jurisdicción contencioso administrativa.
Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman este contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar al comienzo señalados.

POR EL PMAD/AYUNTAMIENTO POR LA CESIONARIA

Sin que se produzcan intervenciones, se somete el asunto a votación, quedando dictaminado favorablemente por seis votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA/IAS: dos; PSOE: tres y PODEMOS: uno), ningún voto en contra y cinco abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: tres; CIUDADANOS: uno y VOX: uno), de los once Sres. Concejales que componen la Comisión Informativa".

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:
Bien, presenta la propuesta el Sr. Concejal de Deportes, Santiago Sainz.

- Sr. Concejal D. Roberto Santiago Saiz, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:
Sí, buenas tardes a todos y a todas. Nada, simplemente decir, que por fin, eso es algo que me dicen los Técnicos Deportivos, ¿no?, es un texto que era necesario yo creo, no había prisa por él, pero sí que era necesario, y bueno, pues va a ser bueno, pues tanto para usuarios como para trabajadores y para el propio Ayuntamiento. Siempre nos quedaba la Ley Ordinaria, pero yo creo que todo esto sirve, pues para adaptar nuestras instalaciones y bueno, pues "cubrirlas en salud", como se suele decir. Entonces, nada, yo espero que salga adelante, pues por unanimidad, pues por todo esto que digo.

- Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:
Yo decir que, con respecto a este Reglamento de Usos y Servicios de las instalaciones deportivas municipales de Castrillón, pues no cabe la menor duda que el dictaminar estas órdenes, perdón, estas normas, para la utilización de estos espacios públicos, pues no cabe la menor duda que es un beneficio para el Municipio, para los usuarios, tal y como ha dicho el Concejal. Si bien es verdad que la aplicación de estas normas debería de haberse tomado como una oportunidad para establecer criterios de igualdad y de justicia, con respecto a todos los usuarios. Me refiero tanto a personas físicas, como hace referencia el citado documento, jurídicas, clubs deportivos, etc, etc, y esta circunstancia no se da. No se da, porque como bien sabemos, hay diferentes organismos o diferentes Clubs, que realizan una misma disciplina deportiva y utilizan instalaciones municipales similares, y no tienen las mismas normas establecidas ¿no? Esto sería una oportunidad para haberlo hecho y haber, pues marcado, un antes y un después; veo que esto no va a ser así, tal y como me lo confirmó el propio Concejal en la Comisión Informativa, y como tal, nuestro voto va a ser negativo, pero va a ser negativo a facilitar una herramienta que propicie esa desigualdad, en este caso, entre los clubs a los que hago referencia. Sintiéndolo mucho, ya lo digo, y digo "sintiéndolo", porque creo que todo ésto debería ser positivo, si bien, quizás, se debería ir amoldando con el tiempo, como podríamos hablar quizás de horarios, utilizaciones y demás, pero lo que no es permisivo, por lo menos para VOX, es el no establecer un criterio de igualdad y de justicia, como creo que aquí no se establece. Por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra.

- Sra. Concejala Dª Mª Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:
Bueno, nosotros no tenemos nada que objetar a un Reglamento que consideramos bastante completo, y además necesario para regular y poner al día los usos y servicios de todas las instalaciones deportivas municipales de nuestro Concejo, incluyendo además las nuevas instalaciones de Ferrota y el skatepark de Salinas, entre otras, aunque sí que nos sorprende que no se haya incluido nuestra propuesta y se nieguen, de manera sistemática, a incluir sistemas de videovigilancia que ayudan, no solo a proteger los bienes municipales, sino además aumentan la seguridad de todas las personas que vivimos y las que nos visitan en Castrillón, posición que además va en contra de la tendencia, cada vez más generalizada, y que podemos observar en la mayoría de los Concejos que nos rodean, independientemente del color político de los partidos que gobiernen. Gracias.

- Sr. Concejal D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:
Buenas tardes, solamente queremos felicitar y dar la enhorabuena al Concejal de Deportes y a todo su equipo, a todo el Área de Deportes, por el trabajo desarrollado en estos últimos años, con la implicación que supone y con el buen trabajo que está haciendo, contando con todos sus trabajadores, que al final beneficia a todos los ciudadanos de este municipio. Nada más.

- Sr. Concejal D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:
Quiero felicitar al Concejal de Deportes, Roberto, tanto por las formas como por el fondo, a la hora de llevar la elaboración de este Reglamento. Para nosotros, las formas en política son muy importantes, ya lo digo, al menos para nosotros, y en esta ocasión, se nos dio tiempo suficiente para poder trabajar, mantuvimos varias conversaciones, intercambiamos opiniones y buscamos en todo momento un consenso, sin imposiciones, sin líneas rojas, sin cupos, sin límites … Y respecto al fondo, pues se tuvieron en cuenta nuestras aportaciones, la mayoría de manera literal, y las que no se contemplaron íntegramente, se entienden en parte tácitas en el texto y el objetivo final que se buscaba era el de conseguir, de la manera más consensuada posible, un documento que garantice los derechos de las personas usuarias en todas las instalaciones deportivas municipales de Castrillón. El tiempo nos dirá si el resultado final es un documento útil, aunque bueno, esperemos que así sea. Por tanto, nuestro voto va a ser a favor.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:
Sr. Concejal de Deportes, Roberto Santiago Sainz, ¿termina usted la intervención?

- Sr. Concejal D. Roberto Santiago Saiz, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:
Muchas gracias Yasmina. Bueno, me quedo con la palabra de que el texto es beneficioso ¿no? Lo mencionó el Portavoz del Partido Popular Eloy, y lo menciona curiosamente Alberto, el Portavoz de VOX. Eso lo resume todo. Es un documento que yo lo dije en la exposición, que fue muy breve, va a ser beneficioso para usuarios, para trabajadores, me lo pedían constantemente, y había que renovarlo. El anterior Reglamento databa del año 2000, ya pasaron más de dos décadas y era exclusivamente para las instalaciones de la piscina. Entonces, bueno, se compartió el texto con todos los grupos políticos. Como bien dice Eloy, se atendieron todas las aportaciones y las que no se incluyeron, no es porque a uno no le apeteciera ¿no?, es porque, bueno, los Técnicos de la Casa pues siempre recomiendan o aconsejan y siempre se dijo el porqué de ello ¿no? La aplicación, Alberto, es para todos por igual y la justicia es para todos por igual. Tú, como bien dices, piensas que hay diferencias, y no las hay ¿no? En todo el texto, y en el artículo 35, y lo voy a decir muy rápidamente ¿no?, sí que contempla la cesión de instalaciones, guste más, guste menos, y esa puede ser por una mañana para realizar una actividad deportiva o por años, como, así ocurre con alguna de nuestras Escuelas ¿no? A día de hoy, a día de hoy, no hay ningún Club, ninguna Escuela, nadie del tejido social deportivo que esté disconforme en cómo utiliza nuestras instalaciones; por supuesto quieren mejorarás y dotarlas de mayor calidad, pero no hay ninguna queja. Curiosamente hay un grupo político que no está a gusto o que tiene problemas. Y Lupe, te lo explique, y se lo expliqué…, no, te lo expliqué a ti en la Comisión, las cámaras y el sistema de videovigilancia, independientemente de que estén incluidas en el texto o no estén incluidas en el texto, se pueden colocar en el momento que se quiera. Con esto quiero decirte, que no va a haber que volver a revisar el texto, volver a someterlo a publicación, volver a guardar todos estos tiempos que estamos haciendo ahora ¿no?, siempre podemos colocar en estos espacios cámaras, en estos espacios o en cualquier otro, en el momento que queramos, lógicamente, bueno, pues al amparo de lo que diga la Ley en su momento, anunciándolas, etc. Bueno, me da rabia que no salga por unanimidad, porque es un tema y es un asunto que nos afecta a todos, y el deporte bueno, pues el deporte es salud como se suele decir, pero bueno, estoy contento, estoy contento, y muchas gracias a todos y a todas. Yo creo que estamos de enhorabuena.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por mayoría de veinte votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR: siete; IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco; CIUDADANOS: dos y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejal del Grupo Municipal VOX, y sin que se produzcan abstenciones, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, el dictamen de la Comisión Informativa de Deportes de fecha 25 de octubre de 2021, que ha quedado trascrito.

Tras la votación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, hace la siguiente intervención: Bueno, pues desde aquí quiero agradecer el trabajo, en este caso del PARTIDO POPULAR y de CIUDADANOS, en especial, y por las aportaciones que han hecho al documento y felicitar desde aquí también al Concejal y a todo su equipo.

5º.- EXP. 3989/2021.- GRUPO MUNICIPAL VOX: MOCIÓN URGENTE PARA MINIMIZAR EL PERJUICIO SOCIAL DE LA BRECHA DIGITAL EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE QUE NO DISPONE DE MEDIOS O CONOCIMIENTO PARA OPERAR ON LINE CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y CAJAS DE AHORRO.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "GRUPO MUNICIPAL VOX: MOCIÓN URGENTE PARA MINIMIZAR EL PERJUICIO SOCIAL DE LA BRECHA DIGITAL EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE QUE NO DISPONE DE MEDIOS O CONOCIMIENTO PARA OPERAR ON LINE CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y CAJAS DE AHORRO", presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, se da lectura a su texto según se transcribe a continuación:

"Don ALBERTO GARCÍA HEVIA, concejal del GRUPO MUNICIPAL VOX en el Ayuntamiento de Castrillón, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN URGENTE PARA MINIMINIZAR EL PERJUICIO SOCIAL DE LA BRECHA DIGITAL EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE QUE NO DISPONE DE MEDIOS O CONOCIMIENTO PARA OPERAR ON LINE CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y CAJAS DE AHORRO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución de la digitalización financiera, además de ventajas, trajo consigo que en Asturias se perdiese, en la última década, una de cada tres sucursales bancarias, según el informe anual de 2018 del Banco de España, que contabilizó en la región, la reducción de nada menos que del 36,6% de oficinas desde el año 2008.

En este sentido, también la Asociación de Bancos de España, puso de manifiesto que, en el año 2010, Asturias contaba con 432 oficinas, pasando a solo 261 en el año 2019. Uno de los datos llamativos es que nueve, de los 78 municipios asturianos, no disponen ni de una sola sucursal.

Ante este panorama, desde el Grupo Municipal Vox, queremos actuar en favor de los vecinos mayores que carecen de competencias digitales, y de aquellas personas, que, por diversos motivos, no pueden tener acceso a banca digital.

A pesar de que la pandemia que estamos padeciendo ha hecho que tengan que digitalizarse y adquirir competencias tecnológicas a marchas forzadas, somos conscientes de que un amplio número de vecinos son víctimas de la brecha digital, produciendo un aislamiento y dependencia de terceros, que no les beneficia.

Vemos como cada día las sucursales bancarias reducen paulatinamente sus horarios de atención presencial, reducen su personal, reducen su aforo en las oficinas por el Covid, con una repercusión negativa sobre los servicios y operaciones de atención directa a los usuarios.

No podemos abocar a los vecinos mayores ni a los vecinos que carecen de las aptitudes necesarias para operar en la red con su dinero, al abandono digital y financiero y creemos que desde este Ayuntamiento, debemos ayudar con todos los mecanismos que estén a nuestro alcance, para que esos más de 5.200 vecinos mayores de 65 años, tengan un soporte personal en las operaciones que deban realizar en las entidades bancarias o cajas de nuestro municipio y un amplio horario que les facilite la realización de sus operaciones.

Por otro lado, hay dos cuestiones que es necesario poner sobre la mesa, para evaluar hasta qué punto el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, puede actuar para requerir a los bancos la prestación de un servicio especial para las personas que no tienen acceso a la banca on line.

a) Es práctica común desde hace muchos años, que los vecinos puedan acudir a las entidades bancarias que relaciona el Ayuntamiento, a pagar sus recibos, de tal forma que estos bancos, colaboran en una labor recaudatoria que obviamente, les genera un beneficio financiero, además de facilitarles la captación de nuevos clientes.

b) El Ayuntamiento mantiene una relación contractual con un número determinado de entidades bancarias. La LCSP prevé la introducción de "cláusulas sociales" en sus pliegos de condiciones y consiguientes contratos, siendo posible contemplar, apelando a "criterios y de responsabilidad social", a la prestación contractual, la contratación de un mayor número de personas por la entidad bancaria para que lleven a cabo una atención personal a los ciudadanos que no operen por vía telemática. De esta forma, el Ayuntamiento estaría implementando una política social de protección a un sector de la población más débil a través de sus contratos.

En definitiva, el Grupo Municipal de VOX Castrillón, consideramos que no podemos permanecer insensibles ante esta realidad que aísla a una parte de nuestros vecinos de forma digital y financiera.

A la vista de lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Establecer acuerdos con las entidades bancarias con las que el Ayuntamiento mantiene relación contractual, para la implantación de un servicio de atención personal cotidiana a los ciudadanos que no operen con banca on line, sin reducción de horario de atención presencial a las personas mayores y aquellas con necesidades de apoyo digital".

Abierto el debate sobre este asunto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala Dª Eva María Menéndez García, Grupo Municipal VOX:
Buenas tardes. Bueno, me dejó un poco descolocada la moción que nos traen aquí, porque lo primero que quería decirles es que podían ser ustedes un poco más honestos ¿no?, cosa que dudo, sencillamente juegan al engaño y a la mentira, porque digamos que bueno, hacen un doble juego. Resulta que ustedes, que no creen en lo público, piden el amparo ahora de éste para que solvente los desmanes de las entidades privadas. Esta manera se podría resolver muy fácilmente ¿no?, y es que los bancos dejasen de despedir a los trabajadores y a las trabajadoras, ya que, si no hay atención personalizada, es sencillamente porque la banca está prescindiendo de manera unilateral de un derecho que tienen tanto los clientes como las clientas, y hay un dicho que dice, referente a la banca, "que será por perras". ¿Y por qué digo esto? Porque recordemos que esta banca, fue la que se hizo "un simpa", no sé si sabe lo que es, pero un simpa de más de sesenta y siete mil millones de euros, que fueron a las entidades bancarias, y eso sí que era dinero público, de toda la ciudadanía. Por tanto, nosotras, vamos a votar en contra de quienes practican la hipocresía como ideología política. Gracias.

- Sra. Concejala Dª Mª Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:
Bueno, nosotros entendemos que no debemos votar en contra de esta medida. Resultaría muy difícil argumentar la evidencia y votar en contra de que se preste ayuda a las personas mayores que carecen de competencias digitales. Lo vemos complicado, y esperamos y deseamos que se pueda lograr alcanzar ese acuerdo, pero vamos, lo vemos casi imposible. Gracias.

- Sr. Concejal D. Iván José López Reguero, Grupo Municipal PSOE:
Buenas tardes otra vez. Bueno, sobre esta moción, le querríamos decir, lo primero que no entendemos muy bien la propuesta en esta moción. Nos está pidiendo que modifiquemos los acuerdos con los bancos para que tengan personal para atender a nuestros mayores, es decir, nos está pidiendo que paguemos nosotros a los bancos un extra, porque al final cualquier modificación va a suponer un coste, no nos lo van a hacer gratis, y así nosotros ponemos una persona, dos personas, pero eso, ¿quién lo paga? Entonces, al final, lo vamos a pagar los Ayuntamientos, que al final lo pagamos todos los ciudadanos, cuando todos sabemos que los beneficios bancarios …, tienen los suficientes beneficios para poner las personas que hagan falta. Me imagino que sabrán, porque lo leerán en todos los periódicos, que están despidiendo en todos los bancos, mediante ERES de extinción, al personal con más de 50 años, personal que luego va a tener muchas dificultades para encontrar otra vez un trabajo. Todos sabemos, es conocido por todos, los beneficios de los bancos, eso por un lado, y por otro lado, ya en la Comisión Informativa de la Sra. Concejala de Bienestar Social, de Carmen Piedralba, ya explicó que estaba en contacto con la Consejería, con este Ayuntamiento, y que se está trabajando con nuestros mayores para minimizar la brecha digital, pero siendo conscientes que el COVID puede derivar, por culpa de la brecha digital, a convertirse otra vez en un nuevo motivo de exclusión social a todos los niveles, no solamente para los usuarios de los bancos, que esta es la clave de esta formación. Por eso, se está impulsando desde este Ayuntamiento y desde la Consejería de Bienestar Social, la activación inclusiva social mediante la reducción de la brecha digital que sufren las personas, es decir, para todos los ciudadanos y ciudadanas de Castrillón, no sólo para los usuarios de los bancos. Por lo tanto, creo que esta moción no tiene sentido en este Pleno, porque ya estamos trabajando, o ya están trabajando, en este caso la compañera de Bienestar Social, en la formación de esta gente que lo necesita tanto. Gracias.

- Sr. Concejal D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:
Laureano López Rivas había pedido la palabra.

- Sr. Concejal D. Laureano López Rivas, Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA/IAS:
Sí, a ver si desde aquí consigo, más o menos, plantear algunas cuestiones. Compartir en primer lugar los argumentos utilizados por parte de mis compañeros, yo creo que bueno, los comparto totalmente. Decir una cuestión que me parece cada vez más importante, y es que yo cuestiono lo fundamental, que es el método de trabajo que se utiliza por parte del Concejal de VOX, de no plantear absolutamente nada en las Comisiones y su trabajo en el Ayuntamiento ser siempre a través de las mociones. Me parece que …, y no lo cuestiono como método ni como que realmente tenga la posibilidad legal de hacerlo, sino sobre todo por la escasísima utilidad que va a tener para los ciudadanos. Yo le agradecería que planteara las cuestiones, sobre todo aquéllas que tienen efecto sobre la política local, que las planteara en las Comisiones, porque probablemente ganaría en los planteamientos que se hicieran, y en concreto en ésta. Se ha comentado por parte del Concejal del Grupo Socialista, el Portavoz, que el Ayuntamiento está haciendo una serie de cosas, y probablemente en esta moción se podría haber añadido algo que realmente puede hacer el Ayuntamiento, que es disminuir la brecha digital con la formación. Entonces yo, el primer cuestionamiento lo hago sobre el método de trabajo, que me parece que, después de todo el tiempo que llevamos, sigue siendo el mismo, nulo trabajo en las Comisiones y sólo se trabaja a través de las mociones. En segundo lugar, en cuanto a la calidad de la moción, cuando uno la lee, por supuesto que en aspectos relacionados con el fondo que se plantea, con la introducción, ¿cómo no vamos a estar de acuerdo en el tema de la brecha digital? es claro y eso está pasando con la banca y con una enorme cantidad de servicios. Sin embargo, la calidad de la moción…, esta moción presentada así, es una moción prácticamente tipo para cualquier Ayuntamiento de Asturias. ¿Es real?, ¿es lo mismo plantear esto en un municipio que no tiene entidad bancaria?, por ejemplo, como plantea él en algunos municipios de Asturias ¿Es lo mismo plantearlo en Los Oscos que aquí? Eso, es decir, la calidad de una moción se mide por concretar al máximo y por plantear cuestiones factibles. Y en segundo lugar, otro aspecto fundamental, es que lo que plantea, ¿cuál es el recorrido real de lo que plantea? Se ha planteado por parte mis compañeros, es decir, ¿qué capacidad real tenemos nosotros para influir en las entidades bancarias? Yo creo que nula, por lo que se ha comentado anteriormente. Y luego lo que comentábamos anteriormente, lo que sí puede hacer el Ayuntamiento es disminuir la brecha digital mejorando la formación, y eso se está haciendo. Por tanto, creo que esta es una de las mociones, con ser la única política que hace a nivel municipal el representante de VOX, creo que es de las peores que ha presentado, porque realmente no tiene, no tiene el más mínimo recorrido y la calidad de la moción es muy baja. Y disculpadme, porque incluso me afecta, mi mareo me afecta un poco a la forma de hablar. Nada más. Gracias.

- Sr. Concejal D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Grupo Municipal PARTIDO POPULAR:
Desconocemos si lo que aquí se pide excede de las competencias del Ayuntamiento y no sabemos de qué forma se haría y cómo se trasladaría, en papel, esta negociación con las entidades bancarias con las que nuestro Ayuntamiento mantiene una relación contractual, para que implanten el servicio que aquí se reclama. A pesar de esto, en el fondo nos gusta la filosofía de esta moción y somos sensibles a ella, aunque sabemos que sus posibilidades son pocas. Creemos que es nuestra obligación intentar ayudar y poner nuestro grano de arena votando a favor, y que al menos sirva para dar traslado de las quejas y demandas de nuestros mayores y de aquellas personas con necesidades de apoyo digital.

- Sr. Concejal D. Alberto García Hevia, Grupo Municipal VOX:
Sí, yo nada, decir que no hay nada nuevo, excepto por un lado la tristeza que tengo que manifestar, ya que la filosofía de este gobierno municipal por decir “NO“ a todo lo que provenga de VOX, lleva incluso a ir en contra de los vecinos, y la verdad que no es para menos que ponernos tristes; si bien es verdad que egoístamente estoy contento, dado lo paupérrimo de los argumentos, y lo laxo también de los argumentos, lo cual quiere decir que no existen, excepto los de la Sra. Menéndez, no pensaba nombrarla, pero vamos, que me diga que VOX práctica el engaño y la mentira, me lo dice PODEMOS, “el engaño y la mentira”, hágaselo mirar. El resto, pues ya le digo, me entristece mucho; espero que los vecinos actúen con justicia con ustedes cuando llegue el momento, y que aquí no todo vale y no siempre tiene que ser “NO” porque venga de VOX. Ustedes sabrán y allí vayan ustedes y su conciencia.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando RECHAZADA la moción URGENTE presentada por el Grupo Municipal VOX para MINIMIZAR EL PERJUICIO SOCIAL DE LA BRECHA DIGITAL EN LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE QUE NO DISPONE DE MEDIOS O CONOCIMIENTO PARA OPERAR ON LINE CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y CAJAS DE AHORRO, que ha quedado trascrita, al obtener DIEZ VOTOS A FAVOR (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete; CIUDADANOS: dos y VOX: uno), frente a ONCE VOTOS EN CONTRA (Sres. Concejales de los Grupos Municipales IZQUIERDA UNIDA/IAS: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno, y sin producirse abstenciones, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación.

6.- CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

6.1.- RESOLUCIONES: DAR CUENTA.

	DOC.	EXTRACTO	FECHA	EXPEDIENTE
2.431	ACT15I13C	PROCEDIMIENTO ORDINARIO 546/2021 INTERPUESTO POR RUBEN RIESGO VEGA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	27-09-2021	3889/2021 - PROCEDIMIENTO ORDINARIO 546/2021 INTERPUESTO POR RUBEN RIESGO VEGA CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
2.432	CON15I11A	CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA CARPA DE NAVIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES. RESOLUCION DE ALCALDIA INICIANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION	27-09-2021	3938/2021 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA CARPA DE NAVIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES
2.433	LIC15I3XB	L. O. REPARACION DE TEJADO	27-09-2021	2705/2021 - REPARACION DE TEJADO
2.434	PER15I1TE	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN BOLSA EMPLEO TECNICO/A INFORMATICO/A CON EL AYUNTAMIENTO DE LLANERA	27-09-2021	2800/2018 - CONVENIOS DE COLABORACION PARA EL USO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO
2.435	CTE15I0WU	RECTIFICACION DEL SALDO INICIAL A 1/01/2021	27-09-2021	2140/2021 - RECTIFICACION DEL SALDO INICIAL A 1/01/2021
2.436	PER15I1TD	ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS: TÍTULO PROPIO DE ESPECIALISTA EN CEREMONIAL DEL ESTADO E INTERNACIONAL - TERCER MÓDULO	27-09-2021	15/2021 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2021
2.437	CUL15I0LX	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	27-09-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.438	CON15I11I	CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE REHABILITACION Y TRASLADO DE LOCOMOTORA ROJILLIN. RESOLUCION DE ALCALDIA APROBANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION	27-09-2021	2584/2021 - CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE REHABILITACION Y TRASLADO DE LOCOMOTORA ROJILLIN
2.439	OYS15I1BN	AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN OBRA DE URGENCIA EN EL DEPOSITO DE TEBOYAS	27-09-2021	404/2021 - DEPOSITO TEBOYAS: INFORME PATOLOGICO DEPOSITO
2.440	CUL15I0LW	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	27-09-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
2.441	ACT15I13K	INSCRIPCION UNION DE HECHO	27-09-2021	3955/2021 - SOLICITUD DE INSCRIPCION DE UNION DE HECHO
2.442	GIN15I1NC	DECRETOS APROBACION DE F/2021/84	27-09-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
2.443	GYR15I4I2	DEVOLUCIÓN TASA POR NO PRODUCIRSE EL HECHO IMPONIBLE.	27-09-2021	2903/2021 - REPARACION ALERO Y LIMPIEZA DE CANALONES
2.444	GYR15I4I1	DEVOLUCIÓN EXCESO DE INGRESO DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.	27-09-2021	46/2021 - DOCUMENTOS GENERADOS SIN VINCULACION A EXPEDIENTE. AÑO 2021
2.445	DES15I10A	SELECCION ALUMNADO OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.- TALLER DE EMPLEO	28-09-2021	3448/2021 - SELECCION ALUMNADO OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.- TALLER DE EMPLEO
2.446	DES15I0ZY	SELECCION ALUMNADO ESPECIALIDAD LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES. TALLER DE EMPLEO	28-09-2021	3446/2021 - SELECCION ALUMNADO ESPECIALIDAD LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES. TALLER DE EMPLEO
2.447	AGE15I09S	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28-09-2021	2951/2021 - DENUNCIA OMMA, NICANOR PIÑOLE 18 D, SALINAS
2.448	AGE15I09R	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28-09-2021	2109/2021 - DENUNCIAS INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL USO Y APROVECHAMIENTO DE PLAYAS
2.449	OYS15I1CD	REFORMA ACOMETIDA DE AGUA	28-09-2021	3202/2021 - REFORMA ACOMETIDA DE AGUA
2.450	CON15I116	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REDACCION DE FICHA TECNICA PARA EJECUCION DE MEDIDAS CAUTELARES EN INMUEBLE SITO EN AVENIDA DE EYSINES 9, PIEDRAS BLANCAS. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	28-09-2021	505/2021 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REDACCION DE FICHA TECNICA PARA EJECUCION DE MEDIDAS CAUTELARES EN INMUEBLE SITO EN AVENIDA DE EYSINES 9, PIEDRAS BLANCAS.
2.451	LIC15I3XR	L. O. PARA REPARAR TEJADO Y TRAMITACION DE URGENCIA Y OCUPACIÓN CON CONTENEDOR GEMA	28-09-2021	3722/2021 - LICENCIA DE OBRA PARA REPARAR TEJADO Y TRAMITACION DE URGENCIA
2.452	AGE15I09T	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28-09-2021	2948/2021 - DENUNCIA OMMA, AVENIDA SAN MARTIN, SALINAS
2.453	LIC15I3XP	L. O. SUSTITUCION DE DOS VENTANAS	28-09-2021	2551/2021 - SUSTITUCION DE DOS VENTANAS
2.454	CON15I11U	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TALLER PARA FAMILIAS: "IDENTIDADES, RELACIONES Y ERÓTICAS DIGITALES". RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	28-09-2021	3810/2021 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TALLER PARA FAMILIAS: "IDENTIDADES, RELACIONES Y ERÓTICAS DIGITALES"

2.455	CON15I11T	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA AAVV DE SANTA MARIA DEL MAR. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	28-09-2021	3449/2021 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REDACCION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA AAVV DE SANTA MARIA DEL MAR
2.456	CON15I11R	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE FORMACION DE ALUMNADO PARA USO SEGURO DE REDES .	28-09-2021	3820/2021 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE FORMACION DE ALUMNADO PARA USO SEGURO DE REDES SOCIALES
2.457	URB15I0A2	RESOLUCION ORDEN EJECUCION CARTEL PUBLICITARIO SIN LICENCIA EN C/PALACIO VALDES	28-09-2021	3590/2021 - CARTEL PUBLICITARIO SIN LICENCIA EN C/PALACIO VALDES
2.458	BIE15I0SQ	RECLAMACION PATRIMONIAL POR CAIDA EN VIA PUBLICA	28-09-2021	1743/2019 - RECLAMACION PATRIMONIAL POR CAIDA EN VIA PUBLICA
2.459	LIC15I3WW	PARALIZACION OBRAS EN CURSO SIN LICENCIA EN LA CURTIA - LA VERBOLA S/N	28-09-2021	3949/2021 - OBRAS EN CURSO SIN LICENCIA EN LA CURTIA - LA VERBOLA S/N
2.460	AGE15I09U	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	28-09-2021	2500/2021 - DENUNCIA CLASES DE SURF SIN AUTORIZACION (DEN INF ORD MUNIC USO Y APROVECHAMIENTO DE PLAYAS)
2.461	GIN15I1NW	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021	28-09-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
2.462	GYR15I4IO	APROBACION BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA JUNIO 2021	28-09-2021	33/2021 - BENEFICIARIOS SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA 2021
2.463	BIE15I0SO	RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA DE BICICLETA EN CT1, LA FABRICA, ARNAO, POR ACUMULACION GRAVILLA	28-09-2021	2258/2019 - RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR CAIDA DE BICICLETA EN CT1, LA FABRICA, ARNAO, POR ACUMULACION GRAVILLA
2.464	LIC15I3XV	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA REPARACION ALERO Y LIMPIEZA DE CANALONES	28-09-2021	821/2021 - REPARACION ALERO Y LIMPIEZA DE CANALONES
2.465	CON15I11N	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO, DISEÑO Y COLOCACION DE VINILOS EN LA SALA JUVENIL DE LA CALLE ACEBO 5-7 DE PIEDRAS BLANCAS	28-09-2021	3823/2021 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO, DISEÑO Y COLOCACION DE VINILOS EN LA SALA JUVENIL DE LA CALLE ACEBO 5-7 DE PIEDRAS BLANCAS
2.466	PER15I1TS	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS	29-09-2021	1433/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS (ACUERDO PLENO 01-04-2019)
2.467	EST15I088	RESOLUCION ALTAS PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES MES DE AGOSTO 2021	29-09-2021	3735/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A OPERARIO/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS
2.468	AMJ15I062	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022	29-09-2021	2325/2021 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022
2.469	AMJ15I061	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022	29-09-2021	2325/2021 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022
2.470	GYR15I4JA	DEVOLUCIÓN EXCESO DE INGRESOS POR MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL.	29-09-2021	1365/2021 - REALIZACION DE ROZAS, CAMBIO DE SUELO Y PINTURA DE PAREDES
2.471	GIN15I1O5	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021 (MES SEPTIEMBRE)	29-09-2021	276/2021 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021
2.472	GIN15I1O2	NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021 (SESIONES CONCEJALES AGOSTO)	29-09-2021	276/2021 - NOMINA COMPRENSIVA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION EJERCICIO 2021
2.473	GYR15I4J9	DEVOLUCIÓN EXCESO DE INGRESO POR ERROR MATERIAL EN EL CÁLCULO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN.	29-09-2021	2224/2020 - TALA DE MADERA SIN LICENCIA
2.474	GYR15I4J6	DEVOLUCIÓN TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD.	29-09-2021	479/2021 - CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE INFRACCION URBANISTICA
2.475	PER15I1TW	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A CONSERJE PARA LA COBERTURA DE LA REDUCCION DE JORNADA DE ALICIA HERES CAMPA	29-09-2021	1320/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE CONSERJE (ACUERDO PLENO 1-4-2019)
2.476	GYR15I4J0	ANULACIÓN, POR ERROR MATERIAL, DE UNA LIQUIDACIÓN DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO, Y APROBACIÓN DE UNA NUEVA LIQUIDACIÓN POR EL IMPORTE CORRECTO	29-09-2021	3779/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A CONSERJE PARA LA COBERTURA DE LA REDUCCION DE JORNADA DE ALICIA HERES CAMPA
2.477	BIE15I0SR	RECLAMACION PATRIMONIAL POR CAIDA EN VIA PUBLICA	29-09-2021	1743/2019 - RECLAMACION PATRIMONIAL POR CAIDA EN VIA PUBLICA
2.478	PER15I1TK	GRATIFICACION POR JUBILACION ANTICIPADA	29-09-2021	376/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ELECTRICISTA
2.479	PER15I1U1	PROPUESTA DE CONTRATACIÓN MONITOR LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS	29-09-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.480	PER15I1U0	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTOR/A DEL TALLER DE EMPLEO	29-09-2021	3318/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE EMPLEO CASTRILLON INTEGRACION Y EMPLEO
2.481	DES15I116	CONCESION AUTORIZACION CURSOS PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021	29-09-2021	3318/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE EMPLEO CASTRILLON INTEGRACION Y EMPLEO
2.482	PER15I1U2	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN MONITOR OPERACIONES AUXILIARES	29-09-2021	18/2021 - SOLICITUD DE SUBVENCION DE TALLER DE EMPLEO
2.483	PER15I1U3	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	29-09-2021	3318/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE EMPLEO CASTRILLON INTEGRACION Y EMPLEO
2.484	DES15I117	CONCESION AUTORIZACION CURSO LA ADMINISTRACION ELECTRONICA EN LA ADMINISTRACION LOCAL. PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021	29-09-2021	3318/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE EMPLEO CASTRILLON INTEGRACION Y EMPLEO
2.485	CON15I122	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PARA LA OBTENCION DEL PERMISO DE CONDUCCION TIPO B Y TIPO C (CAMION) Y DEL CAP	29-09-2021	1012/2021 - CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PARA LA OBTENCION DEL PERMISO DE CONDUCCION TIPO B Y TIPO C (CAMION) Y DEL CAP

		(CERTIFICADO DE APTITUD PEDAGOGICA) PARA LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL DEL CONCEJO DE CASTRILLON. RESOLUCION APROBANDO		(CERTIFICADO DE APTITUD PEDAGOGICA) PARA LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL DEL CONCEJO DE CASTRILLON
2.486	LIC15I3YV	RESOLUCIÓN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	29-09-2021	1704/2020 - DESPRENDIMIENTO LOSETAS FACHADA
2.487	DES15I118	CONCESION AUTORIZACION CURSO GOOGLE Y SUS APLICACIONES. PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021	29-09-2021	804/2021 - PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021
2.488	OYS15I1CG	SOLICITUD AUTORIZACION PARA USO DE CARABINAS DE AIRE COMPRIMIDO PARA ELIMINACION DE NIDOS DE AVISPA ASIATICA DENTRO DEL ENCARGO ADJUDICADO Y EN SU AMBITO DE INFLUENCIA AÑO 2021	29-09-2021	3638/2021 - SOLICITUD AUTORIZACION PARA USO DE CARABINAS DE AIRE COMPRIMIDO PARA ELIMINACION DE NIDOS DE AVISPA ASIATICA DENTRO DEL ENCARGO ADJUDICADO Y EN SU AMBITO DE INFLUENCIA AÑO 2021
2.489	GYR15I4JW	COMPRAVENTA PLAZA DE GARAJE.	29-09-2021	2985/2019 - COMPRAVENTA PLAZA DE GARAJE.
2.490	GYR15I4JV	COMPRAVENTA PISO.	29-09-2021	1636/2019 - COMPRAVENTA PISO.
2.491	DES15I119	CONCESION AUTORIZACION CURSO AUPAC I. PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021	29-09-2021	804/2021 - PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021
2.492	DES15I11A	AUTORIZACION CURSO MONTESORRI. PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021	29-09-2021	804/2021 - PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021
2.493	GYR15I4JX	DENEGACIÓN DEVOLUCIÓN TASA POR HABERSE PRODUCIDO EL HECHO IMPONIBLE Y ANULACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS PORQUE NO SE PRODUJO.	29-09-2021	160/2021 - RETEJO Y CAMBIO DE CANALONES
2.494	DES15I11G	AUTORIZACION CURSO AUPAC II. PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021	30-09-2021	804/2021 - PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021
2.495	DES15I11F	AUTORIZACION CURSO TRANSPARENCIA. PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021	30-09-2021	804/2021 - PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021
2.496	DES15I11E	AUTORIZACION CURSO DOCUMENTOS, EXPEDIENTE ELECTRÓNICO. PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021	30-09-2021	804/2021 - PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021
2.497	DES15I11D	AUTORIZACION CURSO PROTECCIÓN DATOS. PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021	30-09-2021	804/2021 - PLAN DE FORMACION CONTINUA 2021
2.498	PER15I1U4	PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO	30-09-2021	2434/2015 - PROVISION CON CARACTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO
2.499	CON15I126	CONTRATO MENOR DE OBRAS MEJORA Y REPARACION RED DE PLUVIALES EN AVDA EYSINES, PIEDRAS BLANCAS. RESOLUCION CORRIGIENDO ERROR MATERIAL.	30-09-2021	2190/2021 - CONTRATO MENOR DE OBRAS MEJORA Y REPARACION RED DE PLUVIALES EN AVDA EYSINES, PIEDRAS BLANCAS
2.500	LIC15I3Z3	L. O. RETIRADA DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO	30-09-2021	2587/2021 - RETIRADA DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO
2.501	AGE15I0A6	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	30-09-2021	3788/2021 - REMISION OFICIO DENUNCIA POR ACAMPADA LIBRE
2.502	PER15I1V1	PROPUESTA CONTRATACIÓN ALUMNO DE SERVICIOS AUXILIARES	30-09-2021	18/2021 - SOLICITUD DE SUBVENCION DE TALLER DE EMPLEO
2.503	PER15I1V2	RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN ALUMNADO TRABAJADOR LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	30-09-2021	3318/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE EMPLEO CASTRILLON INTEGRACION Y EMPLEO
2.504	GYR15I4L8	RECTIFICACIÓN TITULARIDAD DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE POR ERROR MATERIAL.	30-09-2021	3318/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE EMPLEO CASTRILLON INTEGRACION Y EMPLEO
2.505	GYR15I4LB	DEVOLUCIÓN TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD, POR EXCESO DE INGRESO.	30-09-2021	2182/2020 - ADECUACION DE NAVE Y ACTIVIDAD PARA LAVADERO DE COCHES Y TAPICERIAS
2.506	GYR15I4L9	DEVOLUCIÓN TASA E ICIO POR DESISTIMIENTO DE LAS OBRAS.	30-09-2021	113/2021 - DECLARACION RESPONSABLE ACTUACIONES EN LOCAL. COLOCACION ROTULO.
2.507	CON15I12C	CONTRATO MENOR DE OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UNA PARCELA MUNICIPAL EN LA PLATA. RESOLUCION CORRIGIENDO ERROR MATERIAL EN EL PRECIO DE ADJUDICACION.	30-09-2021	3676/2021 - CONTRATO MENOR DE OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE UNA PARCELA MUNICIPAL EN LA PLATA
2.508	PER15I1SY	VACACIONES NO DISFRUTADAS SOCORRISTAS ACUÁTICOS	30-09-2021	1307/2021 - PLAN SAPLA 2021. SALVAMENTO Y SOCORRISMO. CONTRATACION DE SOCORRISTAS ACUATICOS.
2.509	GIN15I1OQ	MODIFICACION PRESUPUESTARIA MC 1/25/2021 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS PARA SALARIOS Y CUOTAS SOCIALES DE DOCENTES DEL JOVEN OCUPATE 2021-2022 POR IMPORTE DE 3.832,25 EUROS	30-09-2021	3772/2021 - MODIFICACION PRESUPUESTARIA MC 1/25/2021 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS PARA SALARIOS Y CUOTAS SOCIALES DE DOCENTES DEL JOVEN OCUPATE 2021-2022 POR IMPORTE DE 3.832,25 EUROS
2.510	ACT15I14C	P.A. 188/2021 INTERPUESTO POR Dª Mª ISIDORA PÉREZ GONZÁLEZ CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN EN MATERIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL: NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	30-09-2021	2452/2019 - RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DE DAÑOS OCASIONADOS POR CAIDA EN LA VIA PUBLICA
2.511	CON15I12A	CONTRATO DE SERVICIOS DE LA IMPARTICION DE PROGRAMA FORMATIVO ON LINE. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	30-09-2021	1007/2021 - CONTRATO DE SERVICIOS DE LA IMPARTICION DE PROGRAMA FORMATIVO ON LINE
2.512	CON15I129	CONTRATACION DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE DOS VEHICULOS PARA LA PATRULLA DE POLICIA LOCAL (2 LOTES). RESOLUCION INICIANDO PROCEDIMIENTO SOBRE PENALIDADES EN RELACION CON EL LOTE 1 (MONOVOLUMEN).	30-09-2021	1430/2019 - CONTRATACION DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE DOS VEHICULOS PARA LA PATRULLA DE POLICIA LOCAL (2 LOTES)
2.513	CTE15I0XC	CONTRATACION SUMINISTRO CONSISTENTE EN ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE DOS VEHICULOS PATRULLA PARA LA POLICIA LOCAL (DOS LOTES)	01-10-2021	2315/2014 - CONTRATACION SUMINISTRO CONSISTENTE EN ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE DOS VEHICULOS PATRULLA PARA LA POLICIA LOCAL (DOS LOTES)
2.514	CTE15I0XB	CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE VARIOS CAMINOS Y VIALES EN EL CONCEJO DE CASTRILLON	01-10-2021	2194/2018 - CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE VARIOS CAMINOS Y VIALES EN EL CONCEJO DE CASTRILLON
2.515	CTE15I0XA	CONTRATACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN CRUCE TRAVESIA FERROTA CON AVENIDA EYSINES	01-10-2021	417/2019 - CONTRATACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN CRUCE TRAVESIA FERROTA CON AVENIDA EYSINES EN

		EN PIEDRASBLANCAS		PIEDRASBLANCAS
2.516	OYS15I1DD	ALTA AGUA LOCAL	01-10-2021	4003/2021 - ALTA AGUA LOCAL SIN EJERCICIO DE ACTIVIDAD
2.517	OYS15I1DB	BAJA ACOMETIDA AGUA	01-10-2021	3997/2021 - BAJA ACOMETIDA AGUA
2.518	GIN15I1OU	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021	01-10-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
2.519	PER15I1VX	ABONO DIETAS TRIBUNAL	01-10-2021	410/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2020-2021. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL
2.520	PER15I1VV	APROBACION BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	01-10-2021	104/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2020-2021 CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE DESEMPLEADOS/AS
2.521	CON15I12O	CONTRATO DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO. RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	01-10-2021	410/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2020-2021. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL
2.522	PER15I1WC	PRORROGA PRESTACION DE SERVICIOS DEL COORDINADOR DEL PLAN SAPLA	01-10-2021	577/2019 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN/A COORDINADOR/A DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE CASTRILLON 2019
2.523	CTE15I0XF	SOLICITUD ACOMETIDA DE ENGANCHE A PLUVIALES	01-10-2021	267/2019 - SOLICITUD ACOMETIDA DE ENGANCHE A PLUVIALES
2.524	CTE15I0XE	ACOMETIDA ELECTRICA	01-10-2021	1612/2020 - ACOMETIDA ELECTRICA
2.525	OYS15I1DJ	ALTA ALCANTARILLADO	01-10-2021	508/2019 - ALTA ALCANTARILLADO
2.526	POL15I2M7	TARJETA DE ARMAS	04-10-2021	3816/2021 - TARJETA DE ARMAS
2.527	OYS15I1DP	BAJA ACOMETIDA DE AGUA	04-10-2021	3919/2021 - BAJA ACOMETIDA DE AGUA
2.528	GYR15I4NL	ANULACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU POR ERROR MATERIAL EN EL PORCENTAJE DE TRANSMISIÓN, Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CORRECTA.	04-10-2021	883/2019 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE EDELMIRO GARCIA CASTRO DEL 50% DE DOS PISOS Y UN GARAJE.
2.529	CON15I12X	ARRENDAMIENTO DE TRES VEHICULOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE. RESOLUCION SOBRE OPCION DE COMPRA DE LOS VEHICULOS.	04-10-2021	1014/2015 - ARRENDAMIENTO DE TRES VEHICULOS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE
2.530	CON15I12W	CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS. RESOLUCION ACORDANDO EL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO.	04-10-2021	2901/2021 - CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS.
2.531	GYR15I4NH	ANULACION DE RECIBOS DE LA PPNT DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS POR ERROR MATERIAL EN LA TITULARIDAD.	04-10-2021	757/2021 - PADRON 2º TRIMESTRE 2021. AGUA, ALCANTARILLADO, BASURAS Y DEL IMPUESTO SOBRE LAS AFECCIONES AMBIENTALES DEL USO DEL AGUA.
2.532	GYR15I4NG	ANULACIÓN DE UN RECIBO DE LA PPNT DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS POR ERROR MATERIAL.	04-10-2021	40/2021 - PADRON 1º TRIMESTRE 2021. AGUA, ALCANTARILLADO, BASURAS Y DEL IMPUESTO SOBRE LAS AFECCIONES AMBIENTALES DEL USO DEL AGUA
2.533	GIN15I1PE	REINTEGROS DE PERSONAL SERVICIO DE AGUAS EN BASE A CONCESION (TERCER TRIMESTRE 2021)	04-10-2021	510/2008 - REINTEGROS DE PERSONAL SERVICIO DE AGUAS EN BASE A CONCESION
2.534	PER15I1WL	EXCLUSION TEMPORAL DE BOLSA DE EMPLEO	04-10-2021	1362/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
2.535	PER15I1WK	EXCLUSION TEMPORAL BOLSA DE EMPLEO	04-10-2021	1815/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN LA RAMA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES (ACUERDO 01-04-2019)
2.536	CON15I12P	CONTRATO DE OBRAS DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO	04-10-2021	4034/2021 - CONTRATO DE OBRAS DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO
2.537	LIC15I3V8	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	04-10-2021	64/2018 - CIERRE DE FINCA ILEGALIZABLE EN LA LLOBA POLIGONO 53 PARCELA 74
2.538	CON15I11X	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REDACCION DEL PROYECTO MODIFICADO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE UN TRAMO DE CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CASTRILLON. TRAMO COTO CARCEDO-LA PLATA. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	04-10-2021	3883/2021 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REDACCION DEL PROYECTO MODIFICADO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE UN TRAMO DE CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CASTRILLON. TRAMO COTO CARCEDO-LA PLATA.
2.539	LIC15I40B	RESOLUCIÓN RESTAURACIÓN DE LA REALIDAD FISICA ALTERADA	04-10-2021	2645/2016 - RENOVACION DE CUBIERTA Y REHABILITACION DE FACHADA DE VIVIENDAS
2.540	CUL15I0MP	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	04-10-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
2.541	LIC15I417	RESOLUCION ORDENANDO LEGALIZACIÓN	04-10-2021	453/2021 - AUTORIZACION MUNICIPAL PARA LA DIVISION ADMINISTRATIVA EN TRES PARTES DE BAJO COMERCIAL
2.542	CON15I134	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE FORMACION DE ALUMNADO PARA USO SEGURO DE REDES SOCIALES. RESOLUCION CORRIGIENDO ERROR MATERIAL.	05-10-2021	3820/2021 - CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE FORMACION DE ALUMNADO PARA USO SEGURO DE REDES SOCIALES
2.543	CON15I133	CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA AUPAC, SEDE ELECTRONICA Y MODULOS ASOCIADOS.	05-10-2021	1130/2021 - CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA AUPAC, SEDE ELECTRONICA Y MODULOS ASOCIADOS.
2.544	BIE15I0T7	AMPLIACION AUTORIZACION EJERCICIO VENTA ESTACIONAL EN SALINAS 2021	05-10-2021	26/2021 - VENTA ESTACIONAL EN SALINAS 2021
2.545	ACT15I15E	DENEGACIÓN RENOVACIÓN LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	05-10-2021	605/2013 - LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

2.546	ACT15I15D	CONCESIÓN LICENCIA ADMINISTRATIVA TENENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS	05-10-2021	427/2013 - LICENCIA ADMINISTRATIVA TENENCIA PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS
2.547	ACT15I15C	CONCESIÓN LICENCIA ADMINISTRATIVA TENENCIA PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO	05-10-2021	3500/2021 - LICENCIA DE PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO
2.548	BIE15I0T6	RECLAMACION INDEMNIZACION POR DAÑOS OCASIONADOS POR CAIDA EN LA VIA PUBLICA	05-10-2021	2175/2018 - RECLAMACION INDEMNIZACION POR DAÑOS OCASIONADOS POR CAIDA EN LA VIA PUBLICA
2.549	CUL15I0MT	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	05-10-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
2.550	CUL15I0MS	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	05-10-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
2.551	CUL15I0MR	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	05-10-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
2.552	BIE15I0T5	RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CAMBIO INSTRUCTOR	05-10-2021	2725/2018 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
2.553	GIN15I1PS	APROBACION DECRETO F/2021/88	05-10-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
2.554	CON15I135	CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS (DOS LOTES). RESOLUCION DE ADJUDICACION	05-10-2021	2982/2021 - CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS (DOS LOTES).
2.555	CUL15I0MV	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	05-10-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
2.556	LIC15I41N	OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA REDSUBTERRÁNEA BT POR REURBANIZACIÓN DE CALLES NICANOR PIÑOLE Y LUIS TREILLARD	05-10-2021	3731/2021 - MODIFICACION DE RED SUBTERRANEA POR REURBANIZACION DE CALLES NICANOR PIÑOLE Y LUIS TREILLARD
2.557	LIC15I41J	RESOLUCIÓN PROCEDAN A LA LEGALIZACION	05-10-2021	626/2021 - ALICATADO DE COCINA Y BAÑO Y SUSTITUCION DE DOS VENTANAS
2.558	URB15I0AK	RESOLUCION RESTAURACION REALIDAD FISICA ALTERADA	05-10-2021	2014/2021 - OBRAS SIN LICENCIA LA CAMPONA PARCELA 117 POLIGONO 69
2.559	OYS15I1DV	PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIA POR SEQUIA: EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO POR CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN	05-10-2021	2457/2017 - PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIA POR SEQUIA
2.560	OYS15I1E2	ALTA ACOMETIDA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO	06-10-2021	3088/2021 - ALTA ACOMETIDA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO
2.561	PER15I1X1	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UNA CONSERJE	06-10-2021	1320/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE CONSERJE (ACUERDO PLENO 1-4-2019)
2.562	GIN15I1Q9	APROBACION DECRETO F/2021/89	06-10-2021	4023/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A CONSERJE
2.563	PER15I1X0	SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO POLICÍA LOCAL. MES DE AGOSTO DE 2021.	06-10-2021	14/2021 - SUSTITUCIONES JEFES DE TURNO DE POLICIA LOCAL. AÑO 2021.
2.564	CON15I12Y	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE IMPARTICION DE SESIONES DE ENTRENAMIENTO PARA INICIARSE EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE CORRER DURANTE EL CURSO 2021-2022. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	06-10-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.565	PER15I1XJ	DESIGNACION PERSONAL COLABORADOR PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVO - PERSONAL POLICÍA LOCAL	06-10-2021	180/2018 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS VACANTES DE ADMINISTRATIVO/A INCLUIDAS EN LAS OEP 2016 Y 2018
2.566	OYS15I1E9	ALTA AGUA LOCAL SIN ACTIVIDAD	06-10-2021	3657/2021 - ALTA AGUA LOCAL
2.567	PER15I1XH	DESIGNACIÓN PERSONAL COLABORADOR PROCESO SELECTIVO ADMINISTRATIVOS - FEDERACIÓN PERSONAS SORDAS	06-10-2021	180/2018 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS VACANTES DE ADMINISTRATIVO/A INCLUIDAS EN LAS OEP 2016 Y 2018
2.568	PER15I1XD	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE APRENDIZ	06-10-2021	3318/2021 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE EMPLEO CASTRILLON INTEGRACION Y EMPLEO
2.569	CTE15I0XX	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PARA OBTENCION DEL PERMISO DE CONDUCIR B Y PERMISO C+CAP (DOS LOTES).	06-10-2021	2279/2019 - CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE FORMACION PARA OBTENCION DEL PERMISO DE CONDUCIR B Y PERMISO C+CAP (DOS LOTES).
2.570	PER15I1XM	DESIGNACIÓN PERSONAL COLABORADOR PROCERSO SELECTIBO CONSERJE - PERSONAL POLICIA LOCAL	06-10-2021	2610/2019 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS VACANTES DE CONSERJE INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO 2016, 2017 Y 2018
2.571	PER15I1XK	DESIGNACIÓN PERSONAL COLABORADOR PROCESO SELECTIVO CONSERJE - FEDERACIÓN PERSONAS SORDAS	06-10-2021	2610/2019 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS VACANTES DE CONSERJE INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO 2016, 2017 Y 2018
2.572	GYR15I4PO	ANULACIÓN DE UNA LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y APROBACIÓN DE UNA NUEVA POR CAMBIO EN EL SUJETO PASIVO RESPONSABLE.	06-10-2021	46/2021 - DOCUMENTOS GENERADOS SIN VINCULACION A EXPEDIENTE. AÑO 2021
2.573	URB15I0AP	RESOLUCIÓN RESTAURACIÓN LEGALIDAD CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	06-10-2021	2716/2018 - CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA
2.574	GYR15I4QE	ANULACIÓN DE DOS LIQUIDACIONES DEL IIVTNU POR ERROR MATERIAL EN LA ADJUDICACIÓN.	07-10-2021	2536/2017 - TRANSMISION POR CAUSA DE MUERTE DE MARIA DE LA PALOMA NOREÑA MASIP DEL 100% DE DOS INMUEBLES.
2.575	GYR15I4QD	DEVOLUCIÓN DE MULTA DE TRAFICO POR DUPLICIDAD EN EL PAGO.	07-10-2021	3354/2021 - DENUNCIA DE TRAFICO BOLETIN 30407
2.576	CON15I13M	CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS. RESOLUCION APROBANDO PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS.	07-10-2021	2901/2021 - CONTRATACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION PARCIAL DE LAS CALLES ENTORNO PARQUE DE LA DEVA. URBANIZACION A COMPLETAR "11-A" SALINAS.
2.577	AGE15I0AH	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	07-10-2021	3064/2021 - CLASES DE SURF SIN AUTORIZACION, LAS DUNAS
2.578	AGE15I0AG	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	07-10-2021	3065/2021 - CLASES DE SURF SIN AUTORIZACION, LAS DUNAS

2.579	AMJ15I069	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022	07-10-2021	2325/2021 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022
2.580	AGE15I0A7	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	07-10-2021	2503/2021 - DENUNCIA CLASES DE SURF SIN AUTORIZACION (DEN INF ORD MUNICIPAL USO Y APROVECHAMIENTO PLAYAS)
2.581	AGE15I0AE	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	07-10-2021	2925/2021 - DENUNCIA INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS DE CASTRILLON (CLASES DE SURF SIN AUTORIZACION)
2.582	AGE15I0AD	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	07-10-2021	3063/2021 - POSIBLE ACTIVIDAD DE SURF SIN AUTORIZACION, LAS DUNAS
2.583	CON15I140	CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA CARPA DE NAVIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES. RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	08-10-2021	3938/2021 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA CARPA DE NAVIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES
2.584	DES15I132	NOMBRAMIENTO GESTORA SUBVENCIÓN PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN O REHABILITACIÓN DE LA ENTRADA FORTIFICADA DEL CASTILLO DE GAUZÓN COMO BIEN DE INTERÉS HISTÓRICO.	08-10-2021	1038/2021 - SOLICITUD SUBVENCION BIENES INTERES HISTORICO 2021. OBRAS CONSERVACION, RESTAURACION DE ENTRADA FORTIFICADA CASTILLO DE GAUZÓN
2.585	ACT15I160	P.A. 300/2021 INTERPUESTO POR GERMÁN VIZCAINO S.L.: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL CONCEJO DE CASTRILLON. DESIGNACIÓN REPRESENTACIÓN Y DEFENSA INTERESES MUNICIPALES.	08-10-2021	1627/2020 - CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA EL CONCEJO DE CASTRILLON
2.586	PER15I1YD	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS	08-10-2021	3188/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A TECNICO/A MEDIO DE PATRIMONIO POR SUSTITUCION DE LA TITULAR DEL PUESTO DURANTE SU SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL
2.587	PER15I1YC	Asistencia curso PRIMEROS AUXILIOS I	08-10-2021	1102/2009 - FUNCIONARIO DE CARRERA-AGENTE DE POLICIA LOCAL
2.588	CUL15I0MZ	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	08-10-2021	1103/2009 - FUNCIONARIO DE CARRERA-AGENTE DE POLICIA LOCAL
2.589	CUL15I0MY	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	08-10-2021	15/2021 - ASISTENCIA A JORNADAS Y CURSOS DE FORMACION DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON. AÑO 2021
2.590	LIC15I42P	APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REDACCION DEL PROYECTO MODIFICADO Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE UN TRAMO DE CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CASTRILLON. TRAMO COTO CARCEDO-LA PLATA.	08-10-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.591	ACT15I165	SUSTITUCION POR AUSENCIA D. LAUREANO LOPEZ RIVAS	08-10-2021	1246/2019 - AUSENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION
2.592	PER15I1YL	MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN SUSTITUCION JEFATURA OTM	08-10-2021	1565/2018 - FUNCIONARIA DE CARRERA: TECNICA DE ADMINISTRACION GENERAL.
2.593	GYR15I4R0	DEVOLUCIÓN 50% TASA POR DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA DE OBRAS.	08-10-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.594	LIC15I40Z	LICENCIA DEFINITIVA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD CONSISTENTE EN SALA JUVENIL	08-10-2021	2710/2018 - LICENCIA ACTIVIDAD PARA ADECUACION DE LOCAL COMO ESPACIO JUVENIL EN LOCAL MUNICIPAL
2.595	DES15I133	NOMBRAMIENTO DE GESTORA DE SUBVENCION BIENES DE INTERES HISTORICO REHABILITACIÓN LOCOMOTORA ROJILLIN	08-10-2021	1141/2021 - SUBVENCION BIENES DE INTERES HISTORICO. LOCOMOTORA ROJILLIN
2.596	PER15I1YF	EXCLUSIÓN TEMPORAL. 114.	08-10-2021	1362/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
2.597	ACT15I166	INSCRIPCION UNION DE HECHO	08-10-2021	4094/2021 - UNION DE HECHO DE FERNANDO LOPEZ PELAEZ Y MARGARETA LOREDANA RADU
2.598	LIC15I432	LICENCIA PROVISIONAL DE ACTIVIDAD GUARDERIA DE VEHICULOS	11-10-2021	1499/2020 - ACTIVIDAD GUARDERIA DE VEHICULOS
2.599	LIC15I431	LICENCIA PROVISIONAL ACTIVIDAD GUARDERÍA DE VEHÍCULOS	11-10-2021	1917/2019 - GUARDERIA DE VEHICULOS. L. OBRA Y L. ACTIVIDAD
2.600	GIN15I1R2	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021	11-10-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
2.601	OYS15I1F3	REFORMA ACOMETIDA	11-10-2021	3786/2021 - REFORMA ACOMETIDA
2.602	GYR15I4T6	RESOLUCION ALEGACIONES DENUNCIA INFRACCION TRAFICO BOLETIN Nº 32781	11-10-2021	2177/2021 - DENUNCIA INFRACCION TRAFICO BOLETIN Nº 32781
2.603	OYS15I1F2	ALTA ALCANTARILLADO	11-10-2021	3661/2021 - ALTA ALCANTARILLADO
2.604	LIC15I449	DEISISTIMIENTO PINTURA FACHADA VIVIENDA	13-10-2021	1794/2020 - PINTURA FACHADA VIVIENDA
2.605	CON15I144	CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE MONITOR TEATRO PARA ESCUELAS CULTURALES CURSO 2021-2022 (PMAC). DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION.	13-10-2021	3978/2021 - CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE MONITOR TEATRO PARA ESCUELAS CULTURALES CURSO 2021-2022 (PMAC)
2.606	CUL15I0N6	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	13-10-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
2.607	CUL15I0N5	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	13-10-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
2.608	CUL15I0N4	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	13-10-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
2.609	AGE15I0AC	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	13-10-2021	3066/2021 - CLASES DE SURF SIN AUTORIZACION, LAS DUNAS

2.610	CON15I143	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE IMPARTICION DE SESIONES DE ENTRENAMIENTO PARA INICIARSE EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE CORRER DURANTE EL CURSO 2021-2022. RESOLUCION COMPLEMENTARIA INCUYENDO ANUALIDADES.	13-10-2021	3964/2021 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE IMPARTICION DE SESIONES DE ENTRENAMIENTO PARA INICIARSE EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE CORRER DURANTE EL CURSO 2021-2022.
2.611	LIC15I442	RESOLUCION ADUCIR CONCORDANCIA INSTALACION MOBILE HOME EN CAMINO DE BAHINAS	13-10-2021	4062/2021 - INSTALACION MOBILE HOME EN CAMINO DE BAHINAS
2.612	PER15I1Z0	RESOLUCIÓN DE EXCLUSION	13-10-2021	1320/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE CONSERJE (ACUERDO PLENO 1-4-2019)
2.613	GYR15I4TJ	RESOLUCION DE DENUNCIA INFRACCION TRAFICO BOLETIN Nº 32810	13-10-2021	2178/2021 - DENUNCIA INFRACCION TRAFICO BOLETIN Nº 32810
2.614	CON15I142	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA DIRECCION FACULTATIVCA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO. RESOLUCION INICIANDO EXPEDIENTE	13-10-2021	4109/2021 - CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA DIRECCION FACULTATIVCA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO
2.615	LIC15I44P	APROBACIÓN LA FICHA TECNICA PARA EJECUCION DE MEDIDAS CAUTELARES EN INMUEBLE SITO EN AVENIDA DE EYSINES 9, PIEDRAS BLANCAS.	13-10-2021	505/2021 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA REDACCION DE FICHA TECNICA PARA EJECUCION DE MEDIDAS CAUTELARES EN INMUEBLE SITO EN AVENIDA DE EYSINES 9, PIEDRAS BLANCAS.
2.616	LIC15I44M	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA TALA, USO DE VIAS Y ACOPIO. ROGAMOS HAGAN REFERENCIA A 2003AR123	13-10-2021	236/2021 - AUTORIZACION PARA LA TALA, USO DE VIAS Y ACOPIO. ROGAMOS HAGAN REFERENCIA A 2003AR123
2.617	PER15I1ZV	CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA PROVISION DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE OPERARIO DE REDES	14-10-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.618	AGE15I0AJ	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	14-10-2021	4093/2021 - CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON PARA PROVISION DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE OPERARIO DE REDES
2.619	AGE15I0AI	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	14-10-2021	4146/2021 - REMISION OFICIO DENUNCIA POR ACAMPADA LIBRE
2.620	EST15I08Z	MODIFICACION RESOLUCION ALTAS PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DEL MES AGOSTO DE 2021	14-10-2021	290/2021 - VARIACIONES PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AÑO 2021
2.621	PER15I1ZH	HORAS EXTRAORDINARIAS. SEPRIEMBRE AÑO 2021.	14-10-2021	16/2021 - HORAS EXTRAORDINARIAS. AÑO 2021.
2.622	GYR15I4WT	APROBACIÓN LIQUIDACIONES EEI EL TEXU DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.	14-10-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.623	GYR15I4WS	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE LA TASA POR LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.	14-10-2021	46/2021 - DOCUMENTOS GENERADOS SIN VINCULACION A EXPEDIENTE. AÑO 2021
2.624	CON15I14M	CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA SALA JUVENIL SITA EN C/ACEBO 5-7 DE PIEDRAS BLANCAS. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	14-10-2021	3990/2021 - CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA SALA JUVENIL SITA EN C/ACEBO 5-7 DE PIEDRAS BLANCAS
2.625	GYR15I4XL	APROBACIÓN LIQUIDACIONES EEI EL CARBAYO EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.	14-10-2021	31/2021 - LIQUIDACIONES EEI EL CARBAYO - AÑO 2021
2.626	LIC15I45B	AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	14-10-2021	2182/2020 - ADECUACION DE NAVE Y ACTIVIDAD PARA LAVADERO DE COCHES Y TAPICERIAS
2.627	PER15I201	MANTENIMIENTO NOMBRAMIENTO INTERINO DE ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO	14-10-2021	1758/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A ADMINISTRATIVO/A PARA COBERTURA DE BAJA POR MATERNIDAD
2.628	PER15I1ZX	REALIZACION DE FUNCIONES DE OFICIAL MECANICO	14-10-2021	1358/2005 - FUNCIONARIO DE CARRERA - OPERARIO
2.629	PER15I1ZU	RESOLUCIÓN DE DESEMPATES	14-10-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.630	CON15I14Q	CONTRATACION DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE UN VEHICULO MONOVOLUMEN PARA PARA LA PATRULLA DE POLICIA LOCAL (LOTE 1). RESOLUCION IMPONIENDO PENALIDADES.	14-10-2021	1430/2019 - CONTRATACION DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO (RENTING) DE DOS VEHICULOS PARA LA PATRULLA DE POLICIA LOCAL (2 LOTES)
2.631	PER15I204	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TECNICO SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	15-10-2021	410/2021 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2020-2021. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO EN LA CATEGORIA DE TECNICO/A SUPERIOR EN GESTION FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL
2.632	PER15I205	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO. SEPTIEMBRE 2021.	15-10-2021	8/2021 - INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZON DEL SERVICIO AÑO 2021
2.633	AMJ15I06E	ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022	15-10-2021	2325/2021 - ACCESO AL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA DE CENTROS ESCOLARES 2021-2022
2.634	PER15I20B	NOMBRAMIENTO INTERINO DE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA	15-10-2021	2217/2017 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
2.635	GYR15I4XY	PADRON BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DE 2021.	15-10-2021	32/2021 - BENEFICIARIOS SAD EJERCICIO 2021
2.636	GYR15I4XV	APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE 2021.	15-10-2021	35/2021 - SERVICIO DE APERTURA TEMPRANA EN LOS CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA E INFANTIL. EJERCICIO 2021
2.637	CON15I14E	CONTRATACION MENOR DEL PROGRAMA PREVENCION VIOLENCIA DE GENERO Y PROMOCION DE BUENOS TRATOS CON CENTROS ESCOLARES CURSO 2021-22. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	15-10-2021	4058/2021 - CONTRATACION MENOR DEL PROGRAMA PREVENCION VIOLENCIA DE GENERO Y PROMOCION DE BUENOS TRATOS CON CENTROS ESCOLARES CURSO 2021-22
2.638	PER15I208	CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TECNICA EN EDUCACION INFANTIL	15-10-2021	2286/2006 - CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TECNICOS EN EDUCACION INFANTIL
2.639	OYS15I1FD	ALTA ALCANTARILLADO	15-10-2021	367/2018 - ALTA ALCANTARILLADO
2.640	OYS15I1FF	ALTA ALCANTARILLADO VIVIENDA	15-10-2021	398/2018 - ALTA ALCANTARILLADO VIVIENDA

2.641	LIC15I46I	L. O. INSTALACIÓN DE PUERTA Y PORTÓN Y ASFALTADO DE ZONA DE ENTRADA	15-10-2021	2954/2021 - INSTALACIÓN DE PUERTA Y PORTÓN Y ASFALTADO DE ZONA DE ENTRADA
2.642	LIC15I46H	L. O. IMPERMEABILIZACION ALBARDILLAS	15-10-2021	2923/2021 - IMPERMEABILIZACION ALBARDILLAS
2.643	LIC15I46G	L. O. PINTURA DE PAREDES EXTERIORES	15-10-2021	2032/2021 - PINTURA DE PAREDES EXTERIORES
2.644	CON15I14U	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (CUATRO LOTES). RESOLUCION REAJUSTANDO ANUALIDADES DEL LOTES 2 (DIRE	15-10-2021	432/2021 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (CUATRO LOTES).
2.645	OYS15I1F7	PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES Y CAMINOS: SIN EFECTO RESOLUCIÓN ANTERIOR DCO: OYS15I16P	15-10-2021	390/2021 - PROYECTO DE PAVIMENTACION DE CALLES Y CAMINOS
2.646	LIC15I45N	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION EXISTENTE SINDICAL (20KV). PIEDRAS BLANCAS	15-10-2021	1254/2021 - PROYECTO DE REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION EXISTENTE SINDICAL (20KV). PIEDRAS BLANCAS
2.647	LIC15I478	DENEGAR L. O. RELLENO DE FINCA	18-10-2021	3673/2021 - RELLENO DE FINCA
2.648	LIC15I477	L. O. CIERRE FINCA	18-10-2021	2173/2021 - CIERRE FINCA
2.649	CON15I150	CONTRATO MENOR DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICION DE LA FORMACION CURSO DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA	18-10-2021	4035/2021 - CONTRATO MENOR DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICION DE LA FORMACION CURSO DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA
2.650	LIC15I46Z	TALA Y SACA DE MADERA SIN LICENCIA. POLIGONO 40, PARCELA 7	18-10-2021	383/2018 - TALA Y SACA DE MADERA SIN LICENCIA. POLIGONO 40, PARCELA 7
2.651	URB15I0B0	ORDEN DE EJECUCIÓN REPARACIÓN DE TEJADO DE CASA SITA EN SAN ADRIANO 84	18-10-2021	973/2021 - ORDEN DE EJECUCIÓN REPARACIÓN DE TEJADO DE CASA SITA EN SAN ADRIANO 84
2.652	CON15I14W	CONTRATO MENOR (Nº1 PROYECCION) DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INFANCIA. CINE INFANTIL Y ADOLESCENTE. RESOLUCION ADJUDICANDO EL LOTE 2 Y DEJANDO DESIERTO EL LOTE 1.	18-10-2021	4095/2021 - CONTRATO MENOR LOTE Nº2 PROYECCION) DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INFANCIA. CINE INFANTIL Y ADOLESCENTE.
2.653	GIN15I1RN	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021	18-10-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
2.654	GIN15I1RU	MODIFICACION DE CREDITO 1/27/2021 POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS POR IMPORTE DE 32.500,00 EUROS PARA REINICIA CASTRILLON	18-10-2021	4200/2021 - MODIFICACION DE CREDITO 1/27/2021 POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS POR IMPORTE DE 32.500,00 EUROS PARA REINICIA CASTRILLON
2.655	CUL15I0NF	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	18-10-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
2.656	CUL15I0NE	SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022	18-10-2021	2261/2021 - SOLICITUDES COMEDORES ESCOLARES CURSO 2021- 2022
2.657	CON15I153	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE FORMACION POBLACION ACTIVA DE CASTRILLON: ACCION FORMATIVA AUXLIAR DE SERVICIOS	18-10-2021	3972/2021 - CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE FORMACION POBLACION ACTIVA DE CASTRILLON: ACCION FORMATIVA AUXILIAR DE SERVICIOS
2.658	LIC15I47M	BAJA MAQUINAS EXPENDEDORAS	18-10-2021	3265/2021 - BAJA MAQUINAS EXPENDEDORAS
2.659	BIE15I0UA	Resolución Alcaldía consignación costas apelación	18-10-2021	1044/2016 - RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO URBANÍSTICO
2.660	PER15I20E	PERSONAL COLABORADOR	18-10-2021	180/2018 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS VACANTES DE ADMINISTRATIVO/A INCLUIDAS EN LAS OEP 2016 Y 2018
2.661	LIC15I47I	CESE ACTIVIDAD OTROS CAFES Y BARES	18-10-2021	2658/2019 - SOLICITUDES DE PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A INCLUIDAS EN LAS OEP 2016 Y 2018
2.662	OYS15I1FT	ALTA ALCANTARILLADO	18-10-2021	2468/2018 - ALTA ALCANTARILLADO
2.663	GIN15I1RO	CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS VACANTES DE CONSERJE INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO 2016, 2017 Y 2018	18-10-2021	2610/2019 - CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS VACANTES DE CONSERJE INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO 2016, 2017 Y 2018
2.664	OYS15I1FI	ALTA AGUA OBRA	18-10-2021	4215/2021 - ALTA AGUA OBRA
2.665	LIC15I47F	L. O. REPARACION DE ALERO	18-10-2021	3018/2021 - REPARACION DE ALERO
2.666	LIC15I47E	L. O. REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE FACHADA LATERAL	18-10-2021	3031/2021 - REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE FACHADA LATERAL
2.667	CON15I154	CONTRATO MENOR LOTE 2 (GESTION-PROGRAMACION) CINE INFANTIL Y ADOLESCENTE.PLAN INTEGRAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	19-10-2021	4236/2021 - CONTRATO MENOR LOTE 1 (GESTION-PROGRAMACION) CINE INFANTIL Y ADOLESCENTE.PLAN INTEGRAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
2.668	GIN15I1RY	DECRETOS APROBACION F/2021/93	19-10-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
2.669	URB15I0B2	ORDEN DE EJECUCION CAIDA DE CASCOTES EN C/ ALCALDE JOSE FERNANDIN 5	19-10-2021	3975/2021 - ORDEN DE EJECUCION CAIDA DE CASCOTES EN C/ ALCALDE JOSE FERNANDIN 5
2.670	CON15I15E	CONTRATO DE OBRAS DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO. RESOLUCION APROBANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION.	19-10-2021	4034/2021 - CONTRATO DE OBRAS DE LA SENDA PEATONAL DE SALINAS A COTO CARCEDO
2.671	AGE15I0AM	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	19-10-2021	4210/2021 - DENUNCIA INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE
2.672	PER15I20P	DILIGENCIA EXCLUSIÓN TEMPORAL.55.	19-10-2021	1362/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL (ACUERDO PLENO 01/04/2019)

2.673	PER15I20O	DILIGENCIA DE EXCLUSION TEMPORAL.43.	19-10-2021	1362/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
2.674	ACT15I16X	INSCRIPCIÓN UNION DE HECHO	19-10-2021	4249/2021 - UNION DE HECHO
2.675	BIE15I0UF	SOLICITUD PERMISO PARA COLOCACION DE CARPA Y MESA PARA RECOGIDA DE FIRMAS CONTRA LA IMPOSICION DE LA COOFICIALIDAD DE LA LLINGUA	19-10-2021	3906/2021 - SOLICITUD PERMISO PARA COLOCACION DE CARPA Y MESA PARA RECOGIDA DE FIRMAS CONTRA LA IMPOSICION DE LA COOFICIALIDAD DE LA LLINGUA
2.676	GIN15I1RZ	DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021	19-10-2021	87/2021 - DECRETOS APROBACION DE FACTURAS AYUNTAMIENTO 2021
2.677	AGE15I0AN	RESOLUCION INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	19-10-2021	4246/2021 - DENUNCIA INFRACCION REGLAMENTO DE AUTOXI (IMPOSIBILIDAD LOCALIZACION TAXI DE GUARDIA)
2.678	CON15I15R	CONTRATO DE OBRAS PARA RENOVACION DE CUADROS ELECTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS, CASTRILLON. RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	19-10-2021	3462/2021 - CONTRATO DE OBRAS PARA RENOVACION DE CUADROS ELECTRICOS Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LA PLAZA DE EUROPA EN PIEDRASBLANCAS Y VARIAS CALLES EN SALINAS, CASTRILLON.
2.679	GYR15I4Z8	DEVOLUCIÓN CUOTA PRORRATEADA DE LA TASA POR EL CESE EN LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MÁQUINA EXPENDEDORA.	19-10-2021	63/2020 - PADRONES FISCALES UNIFICADOS. EJERCICIO 2021
2.680	CON15I15Q	CONTRATO DE OBRAS PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLON (DOS LOTES). RESOLUCION ADJUDICANDO EL CONTRATO.	19-10-2021	3370/2021 - CONTRATO DE OBRAS PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LA VEGONA Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES ALCALDE LUIS TREILLARD Y NICANOR PIÑOLE EN SALINAS, CASTRILLON (DOS LOTES)
2.681	GYR15I4Z7	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE EJECUCION SUBSIDIARIA DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA EN LA CAMPA N.º 28.	19-10-2021	46/2021 - DOCUMENTOS GENERADOS SIN VINCULACION A EXPEDIENTE. AÑO 2021
2.682	LIC15I48V	L. O. SUSTITUCION DE CALDERA	19-10-2021	3086/2021 - SUSTITUCION DE CALDERA
2.683	LIC15I48T	L. O. REPARACION DE BAÑO	19-10-2021	3027/2021 - REPARACION DE BAÑO
2.684	LIC15I48S	L. O. CASETA DE APEROS	19-10-2021	2943/2021 - CASETA DE APEROS
2.685	CON15I15P	CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE REHABILITACION Y TRASLADO DE LOCOMOTORA ROJILLIN. RESOLUCION REAJUSTANDO ANUALIDADES.	19-10-2021	1141/2021 - SUBVENCION BIENES DE INTERES HISTORICO. LOCOMOTORA ROJILLIN
2.686	LIC15I48M	L. O. CAMBIO DE BALCON	19-10-2021	2584/2021 - CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE REHABILITACION Y TRASLADO DE LOCOMOTORA ROJILLIN
2.687	AGE15I0AP	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	19-10-2021	2196/2021 - DENUNCIA INFRACCION ORDENANZA DE USO Y APROVECHAMIENTO DE PLAYAS DE CASTRILLON
2.688	LIC15I48I	L. O. PINTURA DE VIVIENDA	19-10-2021	3000/2021 - PINTURA DE VIVIENDA
2.689	CON15I15L	CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN ESCENARIO Y ELEMENTOS AUXILIARES. RESOLUCION DE ALCALDIA INICIANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION	19-10-2021	4251/2021 - CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN ESCENARIO Y ELEMENTOS AUXILIARES
2.690	AGE15I0AO	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	19-10-2021	2010/2021 - DENUNCIA POR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL VENTA AMBULANTE (INCIDENCIA EN MERCADILLO SEMANAL)
2.691	OYS15I1G4	ALTA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO	20-10-2021	3669/2021 - ALTA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO
2.692	LIC15I495	RESOLUCION PRECINTO	20-10-2021	3198/2021 - OBRA SIN LICENCIA EN ACTIVIDAD SIN LICENCIA
2.693	OYS15I1G3	ALTA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO	20-10-2021	3787/2021 - ALTA AGUA FINCA USO EXCLUSIVO PARA RIEGO
2.694	CON15I15S	CONTRATO DE OBRAS DE CREACION DE UNA SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (TERCERA FASE). RESOLUCION REAJUSTANDO ANUALIDADES DEL CONTRATO.	20-10-2021	1928/2020 - CONTRATO DE OBRAS DE CREACION DE UNA SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (TERCERA FASE)
2.695	PER15I20S	SUSTITUCION SECRETARIA ALCALDÍA	20-10-2021	388/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
2.696	LIC15I499	PARALIZACIÓN OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE RAFAEL ALBERTI 23	20-10-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.697	BIE15I0UO	SOLICITUD AUTORIZACION VENTA AMBULANTE ITINERANTE EN CANGUETA, PILLARNO, BARZANAS Y ENTORNO DE RAICES	20-10-2021	2183/2021 - SOLICITUD AUTORIZACION VENTA AMBULANTE ITINERANTE EN CANGUETA, PILLARNO, BARZANAS Y ENTORNO DE RAICES
2.698	GYR15I4ZM	DEVOLUCIÓN DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MÁQUINA EXPENDEDORA POR NO PRODUCIRSE EL HECHO IMPONIBLE.	20-10-2021	63/2020 - PADRONES FISCALES UNIFICADOS. EJERCICIO 2021
2.699	LIC15I48J	L. O. CIERRE PARCIAL DE FINCA	20-10-2021	3175/2021 - CIERRE PARCIAL DE FINCA
2.700	GYR15I4ZN	PRORRATEO DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO CON MÁQUINA EXPENDEDORA.	20-10-2021	63/2020 - PADRONES FISCALES UNIFICADOS. EJERCICIO 2021
2.701	BIE15I0UR	DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE ESPACIO EXCLUSIVO CON LIMITACION HORARIA EN AVDA DEL CAMPON 58 (CACTUS BAR)	20-10-2021	716/2021 - RESERVA DE ESPACIO EXCLUSIVO CON LIMITACION HORARIA DE 8 A 20 HORAS EN AVDA DEL CAMPON 58 (CACTUS BAR)
2.702	OYS15I1G6	ALTA ALCANTARILLADO VIVIENDA	20-10-2021	400/2018 - ALTA ALCANTARILLADO VIVIENDA
2.703	OYS15I1G7	ALTA ALCANTARILLADO VIVIENDA	20-10-2021	401/2018 - ALTA ALCANTARILLADO VIVIENDA
2.704	LIC15I490	LICENCIA PROVISIONAL DE ACTIVIDAD CONFORME AL RAMINP PARA LA SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (TERCERA FASE) - SALA MULTIUSOS, SALÓN DE ACTOS Y EXPOSICIONES	20-10-2021	2300/2020 - LICENCIA DE ACTIVIDAD CONFORME AL RAMINP PARA LA SALA POLIVALENTE EN EL CENTRO MUNICIPAL AGÜIL (TERCERA FASE)
2.705	URB15I0BE	RESOLUCIÓN ORDEN DE EJECUCION CAIDA DE CASCOTES EN C/ ALCALDE JOSE FERNANDIN 5	21-10-2021	3975/2021 - ORDEN DE EJECUCION CAIDA DE CASCOTES EN C/ ALCALDE JOSE FERNANDIN 5
2.706	GYR15I507	APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS.	21-10-2021	36/2021 - TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO AÑO 2021

2.707	CON15I15X	CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE UN TRAMO DE CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CASTRILLON. TRAMO COTO CARCEDO-LA PLATA	21-10-2021	4184/2021 - CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE ADECUACION DE UN TRAMO DE CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CASTRILLON. TRAMO COTO CARCEDO-LA PLATA
2.708	BIE15I0UV	CAMBIO INSTRUCTOR	21-10-2021	869/2020 - RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CAÍDA CALLE EL CARMEN, SALINAS
2.709	PER15I21B	NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN OPERARIO DE OBRAS	21-10-2021	4047/2021 - NOMBRAMIENTO INTERINO DE UN/A OPERARIO/A DE OBRAS
2.710	LIC15I4AH	BAJA DE ACTIVIDAD BAR-MESON	21-10-2021	3762/2021 - BAJA DE ACTIVIDAD BAR-MESON
2.711	CON15I16H	CONTRATO MENOR DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PASOS DE PEATONES	21-10-2021	4204/2021 - CONTRATO MENOR DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PASOS DE PEATONES
2.712	GYR15I502	APLAZAMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	21-10-2021	3032/2018 - COMPRAVENTA PISO CON TRASTERO ANEJO Y PLAZA DE GARAJE.
2.713	CON15I162	CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA CASETA TURISMO. RESOLUCION INICIANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACION	21-10-2021	4269/2021 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA CASETA TURISMO
2.714	PER15I216	SOLICITUD DE COLABORACIÓN AL PRINCIPADO	21-10-2021	1361/2019 - GESTION DE LA BOLSA DE EMPLEO: CATEGORIA DE ADMINISTRATIVO/A (ACUERDO PLENO 01/04/2019)
2.715	AGE15I0AW	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	21-10-2021	3033/2021 - PERRO EXTRAVIADO, PASEO DEL CANTABRICO
2.716	OYS15I1GR	ALTA ALCANTARILLADO: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL	21-10-2021	3661/2021 - ALTA ALCANTARILLADO
2.717	OYS15I1GQ	ALTA AGUA DE OBRA	21-10-2021	3489/2021 - ALTA AGUA DE OBRA
2.718	PER15I213	ASISTENCIA COMISIÓN IGUALDAD. OCTUBRE 2021.	21-10-2021	388/2002 - FUNCIONARIO DE CARRERA - ADMINISTRATIVO
2.719	LIC15I4A2	BAJA DE ACTIVIDAD DE HOSTELERIA	21-10-2021	2632/2021 - NOTIFICACIONES A SINDICATOS SOBRE CUESTIONES DE PERSNOAL POR APLICACION DE CONVENIO (DE JULIO A DICIEMBRE 2021)
2.720	LIC15I4A0	CESE EN EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE OTROS CAFES Y BARES	21-10-2021	3521/2021 - COMUNICACION CESE EN EJERCICIO DE ACTIVIDAD DE OTROS CAFES Y BARES

Queda enterado el Pleno Corporativo.

6.2.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el tratamiento de este asunto del orden del día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala Dª Mª Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:
Bueno, mi pregunta va dirigida al Concejal de Interior, por una inspección de trabajo. Bueno, relato un poco la secuencia. El día 6 de octubre, entra por Registro, desde la Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Asturias, un requerimiento a este Ayuntamiento, y leo literalmente: "Tras realizar las oportunas actuaciones inspectoras, a la vista del resultado de la evaluación de riesgos del puesto de Socorrista y Coordinador de Salvamento en playas, se comprueban las siguientes deficiencias en materia de riesgos laborales: Inexistencia de medios en locales de aseo: jabón, papel higiénico, contenedores con tapa, etcétera. Falta de taquillas individuales con llave. Inadecuación de la dotación de extintores. Alumbrado de emergencia en mal estado. No se acredita la recepción individual con fecha de EPIS…" y así podría seguir enumerando irregularidades, pero se me termina de verdad el tiempo, y además, de verdad que me sonroja un poco esta situación, por eso la he traído hoy al Pleno, y le voy a hacer dos preguntas. Primera, ¿cómo hemos llegado a esta situación? Y segunda, ¿qué medidas va a adoptar para que esto no vuelva a suceder y lo siguiente que llegue a esta Casa no sea un apercibimiento sino una sanción?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:
Sí, Sr. Concejal de Interior.

- Sr. Concejal D. Javier González Fernández, Grupo Municipal PSOE:
Bien, voy a contestar a las preguntas que usted acaba de realizar, pero no sin antes quería preguntarle desde cuándo tiene usted esta información, porque hace dos días fue la Comisión de Interior, ayer, perdón, fue la Comisión de Interior … Bueno, vale, vale, sí, si, no hay ningún problema.

- Sra. Concejala Dª Mª Guadalupe Fernández Brea, Grupo Municipal CIUDADANOS:
Como usted bien sabrá yo también trabajo y hasta ayer no la he podido leer. Entonces bueno, la traigo hoy porque no la había leído primero y yo creo que usted también tendría que haber …, si usted lo tenía en conocimiento, también nos tendría que haber informado al resto de Concejales, porque esa también es su misión.

N.I.F: P-3301600-G

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON
PLAZA DE EUROPA Nº 1, 33450 - PIEDRAS BLANCAS - TLF.985 53 00 50 - Fax. 985 53 08 54 - Web http://www.ayto-castrillon.es

- Sr. Concejal D. Javier González Fernández, Grupo Municipal PSOE:
Bueno, no voy a entrar en una discusión, porque la labor de la oposición no la va a hacer el equipo de gobierno ni la voy a hacer como Concejal de Interior. De todas formas, le voy a remitir que en este momento no tengo toda la documentación para poder darle traslado de todas y cada una de las cuestiones. Como bien dice, usted está haciendo alusión a un escrito que, como acaba de decir, no pongo en cuestión que haya sido el 6 de octubre 2021, pero hay unos escritos precedentes. La Inspección de Trabajo pidió primero aquí acceso a una serie documentación, que se le remitió, y esa documentación, analizada por la Inspectora, pues entendió que tenía que cumplimentar o que dar traslado con otra serie de cuestiones. Se está trabajando en ello y sí le puedo decir, porque yo me reuní con el Jefe del Servicio de Socorrismo, que muchas de las cosas que ahí se dicen, no son tal cual. Otras, las hay que mejorar y somos conscientes de ello; de hecho, ya estamos trabajando, ya empezamos esta temporada a hacerlo y continuaremos el año que viene, y muchas de esas correcciones que hay que hacer, van a estar incluidas en los presupuestos del año 2022. No tengo nada más que decir. Cualquier cosa que quiera al respecto, encantado de aclarárselo, si le parece bien, en la próxima Comisión de Interior, y si quiere que lo haga aquí, en Ruegos y Preguntas, para que el resto de la ciudadanía se entere, no tengo ningún inconveniente. Desde luego, por parte de este Concejal no hay ninguna ocultación, ni nada por el estilo, para dar la información que sea necesaria.

Seguidamente se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día expresado en el encabezamiento, De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con la Secretaría que certifica.

Vº Bº

Firmado digitalmente por: La Alcaldesa-Presidenta Yasmina Triguero Estévez 23-11-2021

Firmado digitalmente por: Secretaria General María Paz González González 23-11-2021